



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA 2B Nº: 9086/2022

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE FONASA"

SANTIAGO, 27/07/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda; Res Ex Ra 139/1226/2020 Nombra a Jefa de División Administración; Ley N° 21.395, del Ministerio de Hacienda, que fija el presupuesto para el sector público año 2022; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, del Fondo Nacional de Salud, lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud tiene como misión "Ser un seguro orientado a satisfacer las necesidades de salud de sus beneficiarios(as) a nivel país, que entrega cobertura financiera de las prestaciones de salud en el sector público y privado", siendo uno de sus objetivos estratégicos, "Administrar los recursos financieros del sector salud a través de una eficiente recaudación, cobranza y labor fiscalizadora, para mejorar la calidad de atención de las personas beneficiarias"
2. Que en tal sentido y para el adecuado funcionamiento de las fiscalizaciones que realiza FONASA, se requiere contratar el servicio de diseño y desarrollo de una solución basada en inteligencia artificial y/o ciencia de datos para la selección de los prestadores de salud a fiscalizar en la Modalidad de Libre Elección de FONASA.
3. Que, en relación con lo señalado precedentemente, se hace necesario utilizar mecanismos sofisticados, haciendo uso de datos, que permitan detectar comportamientos atípicos por parte de los prestadores MLE para focalizar y priorizar las fiscalizaciones.





4. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra en el sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.

6. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

7. Que, FONASA es socio del proyecto compras públicas de algoritmos responsables, éticos y transparentes, ejecutado por la Universidad Adolfo Ibáñez, el que tiene entre sus objetivos apoyar a FONASA en la adquisición y desarrollo de un sistema basado en inteligencia artificial y/o ciencia de datos durante el año 2022. El convenio de colaboración suscrito entre FONASA y la Universidad Adolfo Ibáñez fue aprobado por la Resolución Exenta 3G N°10122, de 2021, del Fondo Nacional de Salud.

8. Que, FONASA, con el objeto de obtener más información respecto del sistema a licitar, realizó una Consulta al Mercado, y se obtuvo la participación de numerosas empresas ligadas al área tecnología y bases de datos.

.9. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública, por lo que en uso de mis facultades, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBENSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos que regulan el respectivo proceso de Licitación Pública para la contratación de “**SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE FONASA**”, y cuyo texto es del siguiente tenor:





**ANEXO N°2.A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE FONASA”

Yo,Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL N°1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, Ley N°20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de





**ANEXO N°2.D
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONOCIENDO Y ACEPTANDO LAS BASES
PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE FONASA”

Santiago,

**Señores:
Fondo Nacional de Salud
Presente**

El Oferente que suscribe, declara lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, legislación aplicable y en general, todos los documentos que forman parte de esta licitación.
2. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
3. Estar conforme con las condiciones de la licitación.
4. Conocer y aceptar que FONASA no puede efectuar ningún pago hasta que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del contrato.
5. Que FONASA puede fiscalizar en terreno toda la información entregada por el proponente.

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N°3
DATOS DEL OFERENTE**





LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE FONASA”

a) DATOS DEL OFERENTE

RUT
NOMBRE RAZÓN SOCIAL
NOMBRE FANTASIA
DIRECCION COMERCIAL
COMUNA
FONO FIJO
FONO CELULAR

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DE LA UTP

NOMBRE
RUT
CORREO ELECTRÓNICO

c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE
RUT
FONO FIJO
FONO CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN

Nombre Oferente

Nombre Representante Legal o Apoderado de la UTP

Rut del Representante Legal o Apoderado de la UTP

Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP

Fecha





FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N°4
PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE FONASA”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	N° DE CUOTAS	MONTO TOTAL CONTRATO (Todos los Impuestos Incluidos)
1	Servicio de diseño y desarrollo de la solución Entregables N°1, N°2, N°3 y N°4	4	\$ _____

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Rut del Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Fecha	





**ANEXO N°5.A
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE FONASA”**

El oferente deberá completar el cuadro a continuación con el detalle de los proyectos realizados que tengan relación con “Servicios de Desarrollo de Soluciones basadas en Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos”.

TABLA 1: EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOLUCIONES BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL (I.A) Y/O CIENCIA DE DATOS (C.D)

N°	Razón Social Cliente	RUT Cliente	Nombre Proyecto	Descripción Trabajo Realizado	Productos y Resultados	Fecha Inicio Proyecto de Desarrollo Solución basada en I.A y/o C.D	Fecha Término Proyecto de Desarrollo Solución basada en I.A y/o C.D	Total Meses	Nombre Contacto	Cargo Contacto	Email Contacto	Teléfono Contacto
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												

Insertar las líneas necesarias para registrarlos proyectos que deba informar el oferente.

Notas:





1. Si el oferente no tiene proyectos, deberá igualmente presentar este Anexo señalando que no posee experiencia.
2. Para que el proyecto sea contabilizado como experiencia, debe acompañarse el **Anexo N°5.B**, donde se compruebe esa experiencia a través del Certificado de Satisfacción del Cliente.
3. Solo se contabilizarán proyectos diferentes no extensiones de este para un mismo cliente.
4. La experiencia debe referirse a proyectos implementados en Chile y/o en el extranjero.

**ANEXO N°5.B
FORMATO CERTIFICADO SATISFACCION CLIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE FONASA”

CERTIFICADO DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

Con fecha <día> de <mes> de <año>, el firmante, en calidad de cliente de la empresa <Razón Social Oferente>, RUT <RUT Oferente>, certifica que la mencionada empresa realizó “Servicios de Desarrollo de Soluciones basadas en Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos”.

El detalle del Proyecto se resume a continuación, certificando que la empresa cumplió con los tiempos comprometidos y conforme al servicio acordado.

I. Datos del Proyecto	
N° (*)	
Nombre del Proyecto	
Objetivo del Proyecto	
Descripción del Servicio Otorgado	
URL del Sistema Implementado (**)	



Fecha (mes y año) de Inicio del Proyecto de Desarrollo de una Solución basada en Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos
Fecha (mes y año) de Término del Proyecto de Desarrollo de una Solución basada en Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos
Ciudad de la Prestación del Servicio

Observaciones:

(*) El número debe ser el mismo indicado en el **Anexo N°5.A**

(**) Indicar solamente en caso de que tenga URL pública.

II. Datos del Cliente	
Razón Social Cliente	
Nombre Fantasía Cliente	
RUT Cliente	
Nombre Contraparte o Contacto	
RUT Contraparte o Contacto	
Cargo de la Contraparte o Contacto	
Correo Electrónico Contraparte o Contacto	
Teléfono(s) Contraparte o Contacto	
II. Datos del Cliente	
Razón Social Cliente	
Nombre Fantasía Cliente	
RUT Cliente	
Nombre Contraparte o Contacto	
RUT Contraparte o Contacto	
Cargo de la Contraparte o Contacto	
Correo Electrónico Contraparte o Contacto	
Teléfono(s) Contraparte o Contacto	





Firma Cliente	
----------------------	--

Notas:

1. El presente Certificado deberá ser firmado por el cliente que recibió el “Servicio de Desarrollo de una Solución basada en Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos” de la empresa que postula a esta licitación.
2. El Certificado no podrá tener una antigüedad mayor a 24 meses contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas. Se aceptarán certificados o cartas con formatos diferentes, siempre y cuando hayan sido emitidos antes de la fecha de publicación de esta Licitación, y contengan a lo menos, toda la información solicitada en el punto I de este Anexo.

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N°6.A
CARGO O ROL DEL EQUIPO DE TRABAJO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS
PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE
FONASA**

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	PROFESIÓN	CARGO O ROL EN EL PROYECTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN
1				
2				
3				
...				
n				

(Agregar las filas que sean necesarias)





Nota:

El Equipo de Trabajo del proyecto debe considerar al menos i) Un Jefe de Proyecto cuyo rol es liderar, coordinar y planificar soluciones basadas en Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos y ii) Al menos un Científico de Datos cuyo rol es participar directamente en el diseño y desarrollo del servicio licitado, de acuerdo con el numeral 8.4 de las Bases Administrativas.

Nombre Oferente

Nombre Representante Legal o Apoderado de la UTP
Rut del Representante Legal o Apoderado de la UTP
Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP
Fecha

ANEXO N°6.B

FICHA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE FONASA”

Se deben completar tantas fichas como profesionales participaran en el Proyecto.

I. ANTECEDENTES PERSONALES DEL PROFESIONAL	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
LICENCIATURA O TÍTULO (Nota 1, 2 y 3)	
CERTIFICACIONES (Nota 3)	

Notas:





1. Adjuntar fotocopia de la licenciatura o título de cada profesional incorporado en el equipo de trabajo en el **Anexo N°6.A**. Si corresponde, adjuntar además documentación que acredite diplomados, magíster y otros.
2. Cuando NO se adjunte la licenciatura o título de un integrante, éste no será contabilizado como parte del equipo de trabajo.
3. En el caso específico del Científico de Datos, se requiere que la licenciatura o título tengan relación con el área de TI o informática, ingeniería, estadística o matemática u otra área afín, en caso contrario no será contabilizado como parte del equipo. La excepción a esta última disposición será un Científico de Datos, profesional de otras áreas, pero que adjunte certificaciones en Ciencia de Datos y/o Inteligencia Artificial.

Nota:

1. La experiencia debe referirse a proyectos implementados en Chile y/o en el extranjero.
2. Si el profesional no tiene proyectos, deberá igualmente presentar este Anexo señalando que no posee experiencia.

ANEXO N°7

TEMARIO DE LOS CONTENIDOS A INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE FONASA”



Ítem	Oferta Técnica
1	<p>Propuesta metodológica para el análisis preliminar de datos: Si bien FONASA realizará el preprocesamiento de los datos, se requiere que el oferente presente una propuesta metodológica de análisis preliminar de los datos, con énfasis en la revisión de datos faltantes, la incorporación de nuevas variables de fuentes de datos disponibles, reducción de dimensionalidad en las variables, análisis de relevancia de las variables, entre otros.</p>
2	<p>Propuesta de elección de los modelos de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos: El oferente debe presentar argumentos para la elección de los modelos de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos que serán testeados. Estos modelos deben encontrarse documentados en la literatura, por lo que el oferente deberá incluir referencias, y deben ser adecuados para responder el objetivo de este proyecto, descrito en el numeral 4.1 de las Bases Técnicas.</p>
3	<p>Metodología de entrenamiento y descripción de los modelos propuestos de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos: El oferente debe presentar una propuesta metodológica de entrenamiento y descripción de los modelos de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos. La propuesta debe especificar las tecnologías a utilizar en el desarrollo de la solución (lenguaje de programación, librerías, framework, etc.), así como las estrategias para el ajuste de hiperparámetros y el manejo del sobreajuste. <u>Nota:</u> No se asignará puntaje a soluciones empaquetadas y de poca flexibilidad, como por ejemplo: Azure IA, IBM Watson, H2o o semejantes, Automachine Learning, entre otros.</p>
4	<p>Mecanismos de evaluación de los modelos propuestos de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos: El oferente debe especificar y justificar cuáles serán los mecanismos de evaluación de los modelos que proponga, tales como, validación, matrices de confusión, entre otros, incluyendo qué métricas e indicadores y consideraciones se utilizarán en dicha evaluación y cómo se va a realizar el análisis ético.</p>
5	<p>Propuesta de análisis de errores de los modelos propuestos de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos: El oferente debe proponer una metodología para analizar las precisiones de los modelos testeados de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos. Debe incluir un Plan de Acción en caso de que ninguno de los modelos testeados tenga una precisión superior al 85%, medido como el porcentaje de los prestadores detectados y/o priorizados por la solución a los que se les constate la existencia de fraude en una fiscalización.</p>
6	<p>Propuesta de post procesamiento de la solución: El oferente debe presentar y justificar una propuesta metodológica para la entrega de explicabilidad de los resultados de la solución y el o los algoritmos, como por ejemplo, un análisis estadístico exploratorio de las variables utilizadas sobre la salida</p>

	del algoritmo, incluyendo tablas y gráficos, análisis de relevancia de las variables del o los modelos seleccionados (solución), entre otros.
7	Metodología de reentrenamiento de la solución: El oferente debe especificar y justificar la metodología de reentrenamiento que espera aplicar en el desarrollo de la solución.
8	Carta Gantt: Propuesta de planificación del proyecto, que incluya detalle de las actividades, hitos y tiempos de ejecución para la etapa de desarrollo de la solución (Entregables N°1, N°2 y N°3) y para la etapa de post desarrollo (Entregable N°4). El proyecto deberá ser desarrollado en un plazo máximo de nueve (9) meses.

La diferencia en la asignación de puntajes cuando existe “cumplimiento satisfactorio” versus “cumplimiento parcial” es la siguiente:

Cumplimiento	Descripción
	La propuesta presenta antecedentes completos, detallados y confiables para el ítem requerido, que den respuesta a los objetivos y requerimientos de esta licitación.
Parcialmente	La propuesta presenta antecedentes para el ítem requerido, advirtiéndose insuficiencia de información, falta de detalle y/o de confiabilidad en uno o más de ellos, o no los relaciona con los objetivos y requerimientos de esta licitación.

ANEXO N°8 CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE FONASA”



El oferente deberá indicar marcando SI/NO, que entregara alguna o todas las siguientes condiciones de retribución para los/as trabajadores/as, para ser evaluado:

N°	CONDICIONES	SI/NO
1	Asignación de Movilización	
2	Asignación de Puntualidad	
3	Asignación por Antigüedad en la Empresa	
4	Aguinaldos	
5	Suscripción a Convenio Colectivo	

- FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.
- FONASA controlara que el oferente adjudicado cumpla con estas condiciones con los/as trabajadores/as durante la ejecución del contrato.

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Rut del Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Fecha	

2. LLÁMESE a Licitación Pública para la contratación del servicio “**SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE FONASA**”.

3. PUBLÍQUESE este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación de la oferta.



6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE FONASA”

Nombre y Datos Básicos: Características de la Licitación	
Nombre de la Licitación	Licitación Pública “Servicio de Diseño y Desarrollo de una Solución basada en Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos para la Selección de los Prestadores de Salud a Fiscalizar en la Modalidad de Libre Elección de FONASA”
Descripción	
Tipo de Licitación	Licitación Pública Entre 100 y 1.000 UTM
Tipo de Convocatoria	Abierto
Tipo de Adjudicación	Un proveedor (simple)
Moneda	Pesos
Etapas del Proceso de Apertura	Una etapa
Contrato	Requiere suscripción de contrato
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría



1. INTRODUCCIÓN

FONASA tiene como misión "Ser un seguro orientado a satisfacer las necesidades de salud de sus beneficiarios(as) a nivel país, que entrega cobertura financiera de las prestaciones de salud en el sector público y privado, y resguarda un eficiente manejo financiero del sector público de salud", siendo uno de sus objetivos estratégicos, "Administrar los recursos financieros del sector salud a través de una eficiente recaudación, cobranza y labor fiscalizadora, para mejorar la calidad de atención de las personas beneficiarias".

Para asegurar el buen uso de los recursos públicos, FONASA busca tomar decisiones basadas en datos que le permitan detectar comportamientos atípicos por parte de los prestadores de salud en convenio MLE, utilizando una herramienta que permita optimizar la toma de decisión de fiscalización con automatización y eficiencia. Por lo tanto, se requiere disponer de una solución basada en inteligencia artificial y/o ciencia de datos.

Junto con lo anterior, FONASA es socio del proyecto "Oportunidades de mercado para las empresas de tecnología – compras públicas de algoritmos responsables, éticos y transparentes". El proyecto Algoritmos Éticos ejecutado por la Universidad Adolfo Ibáñez tiene entre sus objetivos apoyar a FONASA en la adquisición y desarrollo de una solución basada en inteligencia artificial y/o ciencia de datos.

Este apoyo incluye la incorporación de requisitos asociados a la ética de datos, tales como hitos de transparencia, equidad, privacidad, explicabilidad y responsabilidad a las presentes Bases. La Universidad acompañará a FONASA y al adjudicatario durante la ejecución del contrato, con investigadores especializados en las materias antes señaladas para ir abordando los aspectos que surjan durante su ejecución.

El apoyo también tiene un componente de investigación académica y de etnografía de ciencia de datos, este último tiene por objeto comprender las interacciones entre los diversos actores en el desarrollo de estos sistemas sociotécnicos, el que incluye la observación de sus participantes.

2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la Ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como, asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N°19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la Ley N°19.886, (Portal "Chile Proveedores"), se debe tener presente que dicho requerimiento de inscripción le será exigido previo a la firma del contrato.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la



Ley N°19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la Ley N°19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la Ley N°19.913, en el artículo 8° de la Ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) y 10 del artículo primero de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del Decreto Ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N°211 de 1973 sobre Defensa de la Libre Competencia.

3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier



circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador del contrato.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en relación con datos personales de los beneficiarios y prestadores del FONASA, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De ninguna manera podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes Bases de Licitación.

Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de esta.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará a FONASA, según corresponda, para poner término anticipado al contrato, mediante el respectivo acto administrativo, notificada al adjudicatario infractor; hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato de conformidad a los términos de las presentes Bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad por el hecho ajeno. En el evento de que dicha responsabilidad no sea aplicable, el adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de



sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas.

El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

- El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados en esta licitación, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.
- El proveedor sólo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.
- Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.
- En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia a FONASA.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar a FONASA a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto por el prestador como por las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.



4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

Las Bases Administrativas y Técnicas y los Anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en las presentes Bases.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, con excepción del plazo para recepción de las ofertas el cual no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

6. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en **Anexo N°1**, adjunto a las presentes Bases.

6.1 Publicación de Bases

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de las Bases Administrativas, mediante el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el Calendario General, documento anexo que forma parte de las presentes Bases.

6.2 Consultas y Aclaraciones de Oficio por el FONASA

Los participantes u oferentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.



El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y podrá emitir aclaraciones de oficio que permitan una mejor comprensión e interpretación de las Bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las Bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de cinco (5) días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución que producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Sin perjuicio que, por los principios generales de eficiencia y eficacia que informan el actuar de los órganos de la Administración del Estado, la modificación se considerará previa a la aprobación de la Resolución.

6.3 Reunión Informativa

FONASA realizará una reunión de carácter informativa, en la que se expondrá los lineamientos principales del servicio que se licita, y no tendrá carácter de obligatoria, en el día y hora señalados en el Calendario General (**Anexo N°1**).

Para participar de esta reunión, los oferentes deberán ingresar a esta instancia a través de un LINK que se indicará en un informativo que se adjuntará en la Ficha de Mercado Público de esta licitación.

De existir consultas en esta instancia, éstas deberán formularse en los plazos y condiciones establecidas en el numeral 6.2 de las Bases Administrativas.

6.4 Presentación de las Ofertas

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el numeral 8 de las Bases Administrativas, a más tardar el día y hora señalados en el Calendario General (**Anexo N°1**).

Del mismo modo, todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl. No se aceptarán anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Sólo la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se entregará materialmente en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta. La entrega de estos documentos se realizará en la Oficina de Partes del FONASA, ubicada en Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General (**Anexo N°1**), cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62 del Decreto de Hacienda N°250, Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.



En el evento que la(s) garantía(s) se otorgue(n) de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

6.5 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas

La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará que los antecedentes cumplan con las exigencias que se establecen en el numeral 8 de las Bases Administrativas.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 9.3 de las Bases Administrativas, levantando la correspondiente Acta de Evaluación de las ofertas.

6.6 Adjudicación, Declara Desierta o Revoca

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefatura de la División de Administración, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisible una o más ofertas o que la licitación se declare desierta o se declare revocar.

La adjudicación se hará a sólo un proveedor.

7. AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se podrá extender el plazo hasta por un periodo máximo de treinta (30) días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el Calendario.

Del mismo modo, si FONASA advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas Bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el Portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, FONASA comunicará esta situación, a través del acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.



8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar en la fecha y hora de cierre indicada en el Calendario General (**Anexo N°1**).

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital los siguientes antecedentes:

- Antecedentes Administrativos
- Propuesta Económica
- Experiencia del Oferente
- Experiencia del Equipo de Trabajo
- Propuesta Técnica

8.1 Antecedentes Administrativos

a) Tratándose de participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal mercadopublico.cl, el **Anexo N°3**, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono, y correo electrónico.

b) Todos los participantes deberán presentar, en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal mercadopublico.cl, la declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP), de acuerdo al formato contenido en el **Anexo N°2.A y Anexo N°2.B**, que declara que el oferente:

(i) no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la Ley N°19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales



del trabajador, dentro de los anteriores dos años;

(ii) que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas;

(iii) que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, Ley N°20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato; **(iv)** que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la Ley N°19.913, en el artículo 8° de la Ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2 y 10 del artículo primero de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas;

(iv) que no se encuentra condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° y 10° de la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho;

(v) que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del Decreto Ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N°211.

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo, según sea el caso.

b.1) Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta (**Anexo N°2.C**).

b.2) Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes Bases de licitación (**Anexo N°2.D**).

b.3) Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica del oferente, en el caso de



personas jurídicas.

b.4) Copia simple de la escritura pública o instrumento legal donde conste la representación de la o las personas naturales que presenten la oferta en representación del oferente, en los casos que se actúe bajo dicha modalidad.

8.2 Propuesta Económica

a) La propuesta económica debe indicarse en el **Anexo N°4** "Propuesta Económica". Además, la oferta económica debe ser ingresada en la página del Portal de Mercado Público.

b) La propuesta económica se presentará en pesos y debe considerar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, incluyendo todos los impuestos que correspondan.

c) Debe ofertarse un valor único.

d) Los costos derivados de la formulación de la propuesta serán de cargo del proponente.

e) En el caso de que el oferente no indique el precio en el **Anexo N°4** o no ingrese este anexo al portal de mercado público, su oferta será declarada inadmisibile.

8.3 Experiencia Acreditada del Oferente

a) La experiencia debe referirse a proyectos desarrollados en Chile y/o en el extranjero.

b) Los proyectos relativos al desarrollo de soluciones basadas en Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos serán contabilizados a partir de los proyectos registrados en el **Anexo N°5A**. De no presentarse, se entenderá que no posee experiencia.

c) No serán contabilizados aquellos proyectos que no estén claramente identificados los contactos.

d) Para validar los proyectos, se debe presentar un certificado de satisfacción firmado por el cliente para cada proyecto, cuyo formato se encuentra en el **Anexo N°5B**.

e) Solo se contabilizarán proyectos diferentes, no extensiones del mismo proyecto para un mismo cliente.

8.4 Experiencia del Equipo de Trabajo

a) El oferente debe adjuntar una nómina con el equipo de trabajo, identificando el cargo o rol de cada uno de ellos en el servicio licitado, de acuerdo al formato del **Anexo N°6A**. La nómina debe tener un Jefe/a de Proyecto y, al menos, un Científico de Datos. **(Ver Bases Técnicas punto 13).**



El **Jefe/a de Proyecto** es la contraparte técnica a FONASA, responsable de coordinar y planificar las actividades (de acuerdo a la Carta Gantt aprobada por el FONASA) necesarias para cumplir cabalmente con los compromisos y plazos, es quien lidera las reuniones de proyecto y administra los recursos necesarios dentro del proyecto. De cada reunión formal, entregará como producto una minuta o acta con los compromisos y acuerdos.

El o los **Científicos/as de Datos** son quienes ejecutan las actividades necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto. Responsables de realizar los análisis de datos y modelamiento, y son quienes resuelve las dudas e incidencias que surjan.

b) El oferente debe indicar la experiencia del equipo de trabajo, describiendo los proyectos similares y comprobables en los que han participado, completando el **Anexo N°6.B**. La experiencia debe referirse a proyectos desarrollados en Chile y/o en el extranjero.

c) Se deben completar tantas fichas -formato en **Anexo N°6.B**- como número de integrantes o profesionales participarán en la solución de desarrollo del servicio licitado.

d) En el **Anexo N°6.B**, se debe adjuntar fotocopia o documento escaneado de la licenciatura o el título, en caso contrario el integrante no será contabilizado como parte del equipo.

Adicionalmente, en el caso específico del Científico de Datos, se requiere que la licenciatura o título tengan relación con el área de TI o informática, ingeniería, estadística, matemática u otra área afín, en caso contrario no será contabilizado como parte del equipo. La excepción a esta última disposición será un Científico de Datos, profesional de otras áreas, que adjunte certificaciones en Ciencia de Datos y/o Inteligencia Artificial.

e) Si el equipo de trabajo no está conformado por un Jefe de Proyecto y, al menos, un Científico de Datos o la oferta no presenta el **Anexo N°6.A y/o Anexo N°6.B**, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles.

8.5 Propuesta Técnica

El oferente debe presentar un documento debidamente individualizado como "Propuesta Técnica del servicio de diseño y desarrollo de una solución basada en inteligencia artificial y/o ciencia de datos para la selección de los prestadores de salud a fiscalizar en la Modalidad de Libre Elección de FONASA".

Dicha Propuesta Técnica debe contener y desarrollar todos los puntos exigidos en las Bases Técnicas, los que se resumen en el **Anexo N°7** y también en la siguiente tabla.

Ítem	Oferta Técnica
1	Propuesta metodológica para el análisis preliminar de datos: Si bien FONASA realizará el preprocesamiento de los datos, se requiere que el

	<p>oferente presente una propuesta metodológica de análisis preliminar de los datos, con énfasis en la revisión de datos faltantes, la incorporación de nuevas variables de fuentes datos disponibles, reducción de dimensionalidad en las variables, análisis de relevancia de las variables, entre otros.</p>
2	<p>Propuesta de elección de los modelos de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos: El oferente debe presentar argumentos para la elección de los modelos de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos que serán testeados. Estos modelos deben encontrarse documentados en la literatura, por lo que el oferente deberá incluir referencias, y deben ser adecuados para responder el objetivo de este proyecto, descrito en el numeral 4.1 de las Bases Técnicas.</p> <p>Metodología de entrenamiento y descripción de los modelos propuestos de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos: El oferente debe presentar una propuesta metodológica de entrenamiento y descripción de los modelos de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos. La propuesta debe especificar las tecnologías a utilizar en el desarrollo de la solución (lenguaje de programación, librerías, framework, etc.), así como las estrategias para el ajuste de hiperparámetros y el manejo del sobreajuste. <u>Nota:</u> No se asignará puntaje a soluciones empaquetadas y de poca flexibilidad, como por ejemplo: Azure IA, IBM Watson, H2o o semejantes, Automachine Learning, entre otros.</p>
3	<p>Mecanismos de evaluación de los modelos propuestos de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos: El oferente debe especificar y justificar cuáles serán los mecanismos de evaluación de los modelos que proponga, tales como, validación, matrices de confusión, entre otros, incluyendo qué métricas e indicadores y consideraciones se utilizarán en dicha evaluación y cómo se va a realizar el análisis ético.</p>
4	<p>Propuesta de análisis de errores de los modelos propuestos de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos: El oferente debe proponer una metodología para analizar las precisiones de los modelos testeados de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos. Debe incluir un Plan de Acción en caso de que ninguno de los modelos testeados tenga una precisión superior al 85%, medido como el porcentaje de los prestadores detectados y/o priorizados por la solución a los que se les constate la existencia de fraude en una fiscalización.</p>
5	<p>Propuesta de post procesamiento de la solución: El oferente debe presentar y justificar una propuesta metodológica para la entrega de explicabilidad de los resultados de la solución y el o los algoritmos, como por ejemplo, un análisis estadístico exploratorio de las variables utilizadas sobre la salida del algoritmo, incluyendo tablas y gráficos, análisis de relevancia de las variables del o los modelos seleccionados (solución), entre otros.</p>
6	



7
8

Metodología de reentrenamiento de la solución:

El oferente debe especificar y justificar la metodología de reentrenamiento que espera aplicar en el desarrollo de la solución.

Carta Gantt:

Propuesta de planificación del proyecto, que incluya detalle de las actividades, hitos y tiempos de ejecución para la etapa de desarrollo de la solución (Entregables N°1, N°2 y N°3) y para la etapa de post desarrollo (Entregable N°4). El proyecto deberá ser desarrollado en un plazo máximo de nueve (9) meses.

Si el oferente no adjunta el documento de la Propuesta Técnica, o no presenta los ítems 2, 4, 7 y 8 de la Propuesta Técnica o si el plazo ofertado es mayor a nueve (9) meses, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles.

8.6 Condiciones de Empleo y Remuneraciones

El oferente debe acreditar las condiciones de empleo y remuneración a través de la presentación del **Anexo N°8**. La no presentación de este **Anexo N°8**, se entenderá que no acredita ninguna retribución para los trabajadores.

8.7 Discrepancia de la Información

Cabe señalar, que, frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

8.8 Vigencia de la Oferta

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una **vigencia mínima de sesenta (60) días corridos**, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso de que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.

8.9 Apertura de Ofertas





Sólo se procederá a revisar ofertas enviadas electrónicamente a través del portal.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

8.10 Errores u Omisiones Detectados Durante la Evaluación

FONASA solicitará a los oferentes, durante el proceso de evaluación, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la Ley N°19.886.

Para estos efectos, FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el criterio "Cumplimiento Presentación de los Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral 9.4 sobre "Cálculo Puntaje de los Criterios" contenido en las Bases Administrativas.

Finalmente, FONASA declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que lleven aparejada expresamente dicha consecuencia, y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

8.11 Solicitud de Aclaraciones

FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesaria para una correcta evaluación de las mismas. Con todo, las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los



oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 Comisión Evaluadora de Ofertas

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, integrada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Catherine Soto Olivares	Funcionaria Dpto. Modernización de Procesos
Javier Martínez Gómez	Funcionario Dpto. Modernización de Procesos
Josué Manríquez Mena	Jefe Unidad Análisis Div. Contraloría
Pamela Muñoz Merino	Funcionaria Div. Tecnologías de Información
María Isabel Romero Pino	Jefa (S) Dpto. Modernización de Procesos
Boris Morales Lineros	Jefe (S) Dpto. Contraloría MLE

Además, FONASA podrá invitar a expertos de la Universidad Adolfo Ibañez, en el marco del Convenio de Colaboración con dicha Universidad, como socio del Proyecto de Laboratorio de Innovación Pública de la Escuela de Gobierno, denominado “Oportunidades de Mercado para las empresas de tecnología – compras públicas de algoritmos responsables, éticos y transparente”, suscrito con fecha 01 de julio de 2021, para lo cual serán debidamente individualizados y autorizados a través de la resolución exenta que individualiza a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas.

En caso de ausencia o impedimento legal de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora, los reemplazantes serán aprobados mediante resolución que se dictará y publicará con anterioridad al término de la etapa de evaluación de las ofertas.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de Evaluación de las Ofertas y propondrá a la jefatura de la División de Administración de la Institución la adjudicación de la licitación al



oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas Bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

9.2 Criterios de Admisibilidad de las Ofertas

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación deberá revisar el cumplimiento de los “Criterios de Admisibilidad”, adjuntando todos los Anexos y antecedentes cuya ausencia implique la declaración de inadmisibilidad de las ofertas.

En caso de no cumplir en todo o parte de los criterios de admisibilidad, la oferta será declarada inadmisibile y no será evaluada.

9.3 Criterios de Evaluación de Ofertas

Los criterios evaluados y su ponderación se detallan en la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Ponderación	
Criterio 1. Propuesta Económica	30%	
Criterio 2. Experiencia Acreditada del Oferente	10%	
Criterio 3. Experiencia del Equipo de Trabajo	a) Experiencia del Jefe de Proyecto	50%
	b) Experiencia del Equipo de Científicos de Datos	50%
Criterio 4. Propuesta Técnica	30%	
Criterio 5. Condiciones de Empleo y Remuneraciones	3%	
Criterio 6. Cumplimiento de Presentación de los Requisitos Formales	2%	

9.4 Cálculo Puntaje de los Criterios

El puntaje de cada proponente será evaluado y calculado como se indica a continuación.

Criterio 1. Propuesta Económica (30%)

Para la evaluación de este criterio se considerará el precio ofertado en el **Anexo N°4** “Propuesta Económica”, que debe estar expresado en pesos chilenos y montos brutos (todos



los impuestos incluidos).

La fórmula de cálculo será la siguiente:

$\text{Puntaje obtenido} = (\text{Oferta de menor Valor} / \text{Oferta evaluada}) \times 100$

$\text{PUNTAJE PONDERADO PROPUESTA ECONÓMICA} = (\text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador } 30\%)$

Criterio 2. Experiencia Acreditada del Oferente (10%)

La evaluación de la experiencia del oferente se realizará en base al número de proyectos ejecutados en Chile y/o en el extranjero, concernientes al desarrollo de soluciones basadas en Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos, y que sean comprobables, de acuerdo con la siguiente tabla de puntaje:

Evaluación de Experiencia	Variables	Valores	Puntaje	Ponderador
Experiencia Acreditada del Oferente		5 o más	100	10%
	Número de proyectos relativos al desarrollo de soluciones basadas en Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos, que cuenten con certificados de satisfacción emitidos por los clientes	4	80	
		3	60	
		2	40	
		1	20	
		0 proyectos similares y comprobables	0	

La información para evaluar la Experiencia del Oferente será extraída de los **Anexos N°5.A y N°5.B**.

$\text{PUNTAJE PONDERADO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE} = (\text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador } 10\%)$

Criterio 3. Experiencia del Equipo de Trabajo (25%)

El criterio experiencia del equipo de trabajo considera:

- i) La experiencia del jefe de proyecto liderando, coordinando y planificando soluciones basadas en Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos, y
- ii) La experiencia del equipo de científicos de datos concernientes al desarrollo de soluciones basadas en Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos.

El puntaje del criterio 3 se obtiene de la suma ponderada de los puntajes obtenidos en los dos subcriterios evaluados, de acuerdo con la siguiente tabla:

N°	Ítem	Evaluación	Valores	Puntaje	Ponderador
1	Experiencia Acreditada del Jefe del Proyecto	Número total de proyectos comprobables en los que ha participado el Jefe de Proyecto, como responsable de liderar, coordinar y planificar soluciones basadas en Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos	3 o más	100	50%
			2	67	
			1	33	
		0 proyectos similares y comprobables	0	25%	
2	Experiencia Acreditada del Equipo de Científico de Datos	Sumatoria del número de proyectos comprobables en los que han participado los Científicos de Datos referentes al desarrollo de soluciones basadas en Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos	3 o más	100	50%
			2	67	
			1	33	
		0 proyectos similares y comprobables	0		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Cuando no presenta Anexo N°6A y/o Anexo N°6B o el equipo de trabajo no está conformado por un Jefe de Proyecto y, al menos, un Científico Datos </div>			Inadmisible		

Para evaluar la Experiencia del Jefe de Proyecto y del Equipo Científico de Datos se utilizará la información extraída de los **Anexos N°6.A y N°6.B**, para cada uno de los integrantes. En caso que no se adjunte en el **Anexo N°6.B** la licenciatura o título de un integrante, éste no será contabilizado como parte del equipo.

Adicionalmente, en el caso específico del Científico de Datos, se requiere que la licenciatura o título tengan relación con el área de TI o informática, ingeniería, estadística, matemática u otra área afín, en caso contrario no será contabilizado como parte del equipo. La excepción a esta última disposición será un Científico de Datos, profesional de otras áreas, pero que tenga



certificaciones en Ciencia de Datos y/o Inteligencia Artificial.

Si el equipo de trabajo no está conformado por un Jefe de Proyecto y, al menos, un Científico de Datos o la oferta no presenta el **Anexo N°6.A o Anexo N°6.B**, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles.

Cuando la oferta sea calificada con un puntaje menor a **50 puntos** en este criterio (antes de la ponderación del 25% correspondiente) será desestimada por ser inconveniente a los intereses de FONASA y no será evaluada.

PUNTAJE PONDERADO EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO = (Puntaje Experiencia Jefe de Proyecto * 50% + Puntaje Experiencia Equipo Científico de Datos * 50%) x Ponderador 25%

Criterio 4. Propuesta Técnica (30%)

La información que debe contener el documento de la propuesta técnica, está resumida en el **Anexo N°7**.

Se valorará positivamente que sea escrita en un lenguaje claro y sencillo.

Se desestimará cualquier oferta que contenga contenido plagiado, declarándola inadmisibles.

La diferencia en la asignación de puntajes cuando existe “cumplimiento satisfactorio” versus “cumplimiento parcial”, es la siguiente:

Cumplimiento	Descripción
Parcialmente	La propuesta presenta antecedentes completos, detallados y confiables para el ítem requerido, que den respuesta a los objetivos y requerimientos de esta licitación. La propuesta presenta antecedentes para el ítem requerido, advirtiéndose insuficiencia de información, falta de detalle y/o de confiabilidad en uno o más de ellos, o no los relaciona con los objetivos y requerimientos de esta licitación.

El puntaje del criterio 4 se obtiene de la sumatoria de los ocho puntajes obtenidos en cada uno de los ítems evaluados, de acuerdo con la siguiente tabla:

N°	Ítem	Evaluación	Puntaje	Ponderador
1	Presenta propuesta	Cumple satisfactoriamente	10	30%

	metodológica para análisis preliminar de datos	Cumple parcialmente	5
		No presenta	0
	Presenta propuesta de elección de los modelos de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos	Cumple satisfactoriamente	20
2		Cumple parcialmente	10
		No presenta	Inadmisible
		Cumple satisfactoriamente	20
	Presenta metodología de entrenamiento y descripción de los modelos propuestos de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos	Cumple parcialmente	10
3		No presenta o presenta soluciones empaquetadas y de poca flexibilidad, como por ejemplo: Azure IA, IBM Watson, H2o o semejantes, Automachine Learning, entre otros	0
	Presenta mecanismos de evaluación de los modelos propuestos en Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos	Cumple satisfactoriamente	10
4		Cumple parcialmente	5
		No presenta	Inadmisible
	Presenta propuesta de análisis de errores de los modelos propuestos de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos	Cumple satisfactoriamente	10
5		Cumple parcialmente	5
		No presenta	0
6	Presenta	Cumple	10



	propuesta de post procesamiento de la Solución	satisfactoriamente Cumple	5
		parcialmente	0
		No presenta	0
7	Presenta metodología de reentrenamiento de la Solución	Cumple	10
		satisfactoriamente Cumple	5
		parcialmente	Inadmisible
		No presenta	Inadmisible
	Presenta Carta Gantt que contenga la planificación del proyecto e incluye detalle de las actividades, hitos y tiempos de ejecución para la etapa de desarrollo de la solución (Entregables N°1, N°2 y N°3) y para la etapa de post desarrollo (Entregable N°4)	Si presenta Carta Gantt y contiene todo lo solicitado Si presenta Carta Gantt, pero no permite identificar, de forma clara, cómo se ejecutará el proyecto, pues la información está incompleta	10
8			5
		No presenta Carta Gantt o plazo es superior a nueve (9) meses.	Inadmisible
	No presenta Propuesta Técnica	Inadmisible	

Cuando la oferta sea calificada con un puntaje menor a **50 puntos** en este criterio (antes de la ponderación del 30% correspondiente), será desestimada por ser inconveniente a los intereses de FONASA y no será evaluada.

PUNTAJE PONDERADO PROPUESTA TÉCNICA = (Puntaje Obtenido x Ponderador 30%)

Criterio 5. Condiciones de Empleo y Remuneración (3%)

El número de condiciones de retribución para los trabajadores se considera lo ofertado a través del **Anexo N°8**.

La asignación de puntajes se hará de acuerdo con la siguiente tabla:



Página 37



Condiciones de Retribución para los Trabajadores	Puntaje	Ponderador
5 condiciones	100	
4 condiciones (Incluye Suscripción Convenio Colectivo)	80	
4 condiciones (NO Incluye Suscripción Convenio Colectivo)	70	
3 condiciones (Incluye Suscripción Convenio Colectivo)	60	
3 condiciones (NO Incluye Suscripción Convenio Colectivo)	50	3%
2 condiciones (Incluye Suscripción Convenio Colectivo)	40	
2 condiciones (NO Incluye Suscripción Convenio Colectivo)	30	
1 condiciones (Incluye Suscripción Convenio Colectivo)	20	
1 condiciones (NO Incluye Suscripción Convenio Colectivo)	10	
0 condiciones o no acompaña el Anexo N°8	0	

PUNTAJE PONDERADO CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES = (Puntaje Obtenido x Ponderador 3%)

Criterio 6. Cumplimiento Presentación de los Requisitos Formales (2%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información, de lo contrario tendrá el siguiente puntaje:

Presentación Requisitos Formales		
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.		
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.		
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en Bases		

PUNTAJE PONDERADO CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES = (Puntaje Obtenido x Ponderador 2%)

PUNTAJE FINAL





Puntaje Final = Puntaje Criterio 1 “Propuesta Económica” + Puntaje Criterio 2 “Experiencia Oferente” + Puntaje Criterio 3 “Experiencia Equipo de Trabajo” + Puntaje Criterio 4 “Propuesta Técnica” + Puntaje Criterio 5 “Condiciones de Empleo y Remuneración” + Puntaje Criterio 6 “Presentación de Requisitos Formales”

9.5 Criterio de Desempate

En caso de que, luego realizado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más oferentes que hayan obtenido el mismo puntaje, quedando ambas ofertas en condiciones de adjudicar, se optará por aquella que cuente con un mayor puntaje en los siguientes criterios, según orden de prelación definido a continuación:

- Criterio 3 “Experiencia del equipo de trabajo”
- Criterio 4 “Propuesta técnica”
- Criterio 2 “Experiencia acreditada del oferente”
- Criterio 1 “Propuesta económica”
- Criterio 5 “Condiciones de empleo y remuneración”
- Criterio 6 “Cumplimiento presentación de requisitos formales”

Si aun así el empate se mantiene, se adjudicará el oferente que hubiese ingresado primero su oferta en www.mercadopublico.cl, revisándose, para tales efectos, la fecha y hora de ingreso.

9.6 Unión Temporal de Proveedores (UTP)

Si durante el período de evaluación de las ofertas se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informar inmediatamente a FONASA, indicando, además, si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informar por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE FONASA", a nombre de “Jefatura de Departamento de Compras y Abastecimiento de FONASA”.

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado. Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada inadmisibles.

10. ADJUDICACIÓN

FONASA adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo aquellas



ofertas que resulte más ventajosas y apropiadas a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos, según se indica y detalla en los numerales 9.3 y 9.4 de las presentes Bases Administrativas.

Sólo podrá ser adjudicada aquella propuesta que: (i) Que haya alcanzado un puntaje de, al menos, 50 puntos en la experiencia del equipo de trabajo y (ii) Que haya alcanzado un puntaje de, al menos, 50 puntos en la propuesta técnica.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (**Anexo N°1**), notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

11. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase suscribir el contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado por una causal existente al momento de presentar la oferta, de acuerdo a los términos de la Ley N°19.886 y su Reglamento, FONASA podrá dejar sin efecto la adjudicación, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para FONASA.

En el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de cinco (5) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, de resultar conveniente la oferta a los intereses de FONASA.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 Bis del Reglamento de la Ley N°19.886, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para FONASA.

Con todo, FONASA sólo podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

12. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL



12.1 Suscripción del Contrato

Resuelta y notificada la adjudicación de la oferta, el oferente celebrará un contrato con FONASA para la ejecución de los servicios que correspondan. El contrato será enviado por FONASA al adjudicatario para su firma dentro del plazo de diez (10) días corridos contado desde la recepción de los documentos que debe entregar el prestador para la confección del contrato.

Si el proveedor no firma, por cualquier razón, los contratos dentro del plazo de siete (7) días corridos contado desde que se le envíe el respectivo instrumento para su suscripción, FONASA lo tendrá por desistido de la oferta.

En cualquier caso, el contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos posteriores al día de la notificación de la adjudicación.

Para proceder a la firma del respectivo contrato el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl.

Asimismo, para proceder a la confección del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de los siguientes documentos en el plazo de diez (10) días corridos contado desde la fecha de solicitud que efectúe el FONASA:

- a. Fotocopia simple del rol único tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su cédula de identidad.
- b. Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad se encuentran disponibles en dicho registro a la fecha de apertura de las ofertas.
- c. Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería vigente y fotocopia simple de su cédula de identidad.
- d. Certificado de vigencia social, si correspondiera según letra b.
- e. Certificado actualizado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite si registra o no esta clase de deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia o no de deudas



laborales y previsionales por el adjudicatario.

f. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso de que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no entregue la documentación señalada en el plazo dispuesto por FONASA, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, por lo que FONASA lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectiva la respectiva garantía.

Al momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá contar con todos los servicios ofertados y requeridos por el FONASA, según las Bases Técnicas.

12.2 Vigencia y Duración del Contrato

El contrato entrará en vigor a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración total diez (10) meses, plazo que incluye el periodo de desarrollo del servicio.

Las partes podrán acordar cambios en los plazos de entrega de los entregables, de común acuerdo, mediante una modificación de contrato. La posibilidad de cambiar estos plazos de presentación de los entregables, no pueden alterar en caso alguno el plazo de duración del servicio, establecido en nueve (9) meses.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones podrán comenzar a otorgarse a contar de la fecha de suscripción del contrato, previa autorización por escrito del Administrador del contrato en representación de FONASA.

Con todo, el primer pago por los servicios sólo se realizará una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y contra entrega conforme de los servicios contratados por FONASA.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

12.3 Ampliación del Plazo

FONASA podrá ampliar el plazo del contrato, hasta por un período máximo de 3 meses, lo que procederá cuando sea estrictamente necesario por razones de continuidad del servicio o existan otros motivos fundados.

En caso de acordarse la ampliación del contrato, deberá suscribirse el acuerdo respectivo antes del vencimiento del plazo de duración original y extenderse el plazo del documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato, excediendo en noventa (90) días corridos la nueva fecha de vencimiento del contrato.



12.4 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, en el plazo de diez (10) días corridos contados desde la fecha de solicitud que efectúe el FONASA, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de FONASA, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por la suma equivalente al **5%** del monto total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **“PARA GARANTIZAR A FONASA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE FONASA, Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON LOS TRABAJADORES DEL CONTRATANTE”**.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más noventa (90) días corridos contados desde la fecha de término de este. Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del presente contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del presente contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el presente contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 15 de las Bases Administrativas que rigen este contrato, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 13 y numeral 14 de las Bases Administrativas que rigen este contrato.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiese situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

La garantía deberá entregarse en Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N°665, Santiago, en sobre cerrado, rotulado **“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE FONASA. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”**.



En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

Asimismo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones de FONASA, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho de FONASA de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor.

12.5 Supuestos para Hacer Efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de FONASA, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiera de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- b) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- c) En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la Ley N°19.886, en relación con los trabajadores asignados al cumplimiento del contrato respectivo.
- d) En caso de hacerse efectivo el pago de alguna multa aplicada al contratante, establecidas en el numeral 13 de las Bases Administrativas, y de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 14 de las Bases Administrativas.
- e) En caso de terminar anticipadamente el contrato por alguna de las causales contempladas en el numeral 15 de las Bases Administrativas, cuya causa sea imputable al adjudicatario.

12.6 Contrato y Documentos que Integran la Relación Contractual

El contrato será redactado por la Fiscalía del Fondo Nacional de Salud de conformidad a las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, a la Resolución de Adjudicación y a la



oferta adjudicada y contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a. Objeto del contrato.
- b. Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago.
- c. Vigencia del contrato.
- d. Multas y su aplicación.
- e. Causales de terminación anticipada del contrato.
- f. Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.
- g. Designación de Administradores del contrato.
- h. Cláusula de total confidencialidad.
- i. Cláusula de subcontratación.
- j. Cláusula de cesión.
- k. Prórroga de competencia, a los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
- l. Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:
 - Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
 - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
 - Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas, y
 - Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (**Anexo N°3**, sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado del contrato, en el caso que sea procedente su aplicación.

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

13.1 Multas

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

Variable a Medir	Descripción de la Infracción o Incumplimiento	Frecuencia de Medición	Multa
------------------	---	------------------------	-------



Retraso en la fecha de los entregables	El retraso, medido en días hábiles, desde la fecha de compromiso del entregable hasta el cumplimiento efectivo del compromiso. Será considerado incumplimiento el envío de Informes incompletos o inexactos.	Según día de entrega indicados en las Bases Técnicas	1 UF por cada día de retraso en la fecha de envío de los entregables N°1, N°2 o N°3, según la fecha estipulada en el numeral 9.1 de las Bases Técnicas. 1 UF por cada día de retraso posterior a la fecha máxima de envío post iteración de los entregables N°1, N°2 o N°3 estipulada en el numeral 9.2 de las Bases Técnicas.
Retraso en la fecha post iteración de los entregables que deben subsanar observaciones	El retraso, medido en días hábiles, desde la fecha máxima establecida en las Bases, para enviar entregable post iteración, hasta el cumplimiento efectivo del compromiso. Será considerado incumplimiento el envío de Informes incompletos o inexactos.	Según día de entrega indicado en las Bases Técnicas	
Subsanación de observaciones a entregables rechazados	Incumplimiento de la corrección de las observaciones que originaron el rechazo de los entregables N°1, N°2 o N°3. La constatación de profesionales/expertos que no participan en el proyecto o que participando, no cumplen personalmente las funciones comprometidas, o lo realizan con una destinación horaria menor a la comprometida. Esta multa aplica por cada profesional/experto en que se incurra en este incumplimiento	Por cada entregable rechazado	5 UF por cada ocurrencia.
Jefe Proyecto y/o Científicos de Datos que no cumplen las funciones comprometidas		Constante	6 UF por cada ocurrencia.



de lo ofertado.
Sin perjuicio del proceso de multa, la empresa deberá regularizar la situación, ya sea cambiando al profesional/experto que no cumple la función con la destinación de horas comprometida, por otro de perfil equivalente.

Cambios solicitados en el Equipo de Trabajo del Adjudicatario sin la Oportunidad Debida

Solicitud de cambio en el equipo de trabajo del adjudicatario con una anticipación menor a los 15 días mínimos exigidos en el numeral 13.2 de las Bases Técnicas.

Caso a caso

1 UF por cada día resultante de la diferencia entre 15 días y el número de días efectivo del aviso del cambio.
El número de días efectivo del aviso del cambio, se obtiene de restar la fecha en que solicita el cambio del profesional y la fecha de ocurrencia del cambio.

Incumplimiento Protección de la Información Confidencial en materia de Seguridad de Datos
Atraso en la entrega de Medios de Verificación de Protección de la Información Confidencial

Ausencia de alguna de las medidas de seguridad de datos establecidas en el numeral 11 de las Bases Técnicas.

Revisiones aleatorias de FONASA

10 UF por cada incumplimiento detectado.

Atraso en la fecha de entrega solicitada por el Administrador del Contrato de FONASA de los medios de verificación que acrediten el cumplimiento de la protección de la información confidencial.

Revisiones aleatorias de FONASA

1 UF por cada día hábil de atraso.



Notas:

1. Fecha entregable N°1: 60 días corridos desde la fecha de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a FONASA por parte del adjudicatario (numeral 9.1 de las Bases Técnicas).
2. Fecha entregable N°2: 120 días corridos desde la fecha de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a FONASA por parte del adjudicatario (numeral 9.1 de las Bases Técnicas).
3. Fecha entregable N°3: 150 días corridos desde la fecha de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a FONASA por parte del adjudicatario (numeral 9.1 de las Bases Técnicas).
4. Plazo para subsanar reparos de FONASA a los entregables: Diez (10) días hábiles para subsanar los reparos desde la fecha de aviso del Administrador de Contrato de FONASA. (numeral 9.2 de las Bases Técnicas).
5. Plazo para entregar medios de verificación de protección de la información confidencial: Diez (10) días hábiles contados desde la fecha de solicitud del Administrador de contrato de FONASA (numeral 11.6 de las Bases Técnicas).

13.2 Utilización de la Unidad de Fomento

En todos los casos anteriores, en que el valor de la multa esté expresado en Unidades de Fomento (UF), la transformación a moneda de curso legal para efectos del pago de éstas deberá ser de acuerdo con el valor de la UF correspondiente al día en que la resolución que aplicó la multa quede ejecutoriada.

Para el pago de las multas, se usará el valor de la UF o el índice que oficialmente reemplace a la fecha de la Resolución que dispone su aplicación.

13.3 Tope de Multas

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra m) del numeral 15 de las Bases Administrativas.

13.4 Pago de la Multa

Las multas deberán ser enteradas por el infractor en Tesorería de FONASA, Nivel Central dentro del plazo de diez (10) días hábiles contado desde que la resolución que aplica la multa quede ejecutoriada. En caso de incumplimiento, el FONASA podrá descontar las multas



directamente de la factura más próxima siempre y cuando no representen más del 10% del valor total de dicha factura.

En el caso, que la multa sea superior al 10% del valor total de la factura más próxima, se descontará de las facturas que se emitan posteriormente hasta completar el pago de la multa o se hará efectivo el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando el monto de los estados de pago sea inferior al monto de las multas aplicadas y a firmes.

Con todo, el proveedor podrá siempre pagar el total de la multa mediante un vale vista a nombre del FONASA el cual debe ser ingresado en la Oficina de Partes de FONASA. De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes Bases de licitación, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, por el monto respectivo. En este último caso, el adjudicatario deberá reponer la garantía por la totalidad del plazo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra j) del numeral 15 de las Bases Administrativas, causal de término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

14. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador del contrato notificará al Administrador del contrato del adjudicatario, mediante oficio remitido por vía electrónica, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- b. A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la Ley N°19.880.
- c. Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello sin que se hubiesen presentado, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por vía electrónica al Administrador del contrato del adjudicatario.
- d. A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, el adjudicatario podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N°19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.



15. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante, la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b) Disolución de la sociedad del adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el contratado.

En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP

- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del adjudicatario que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanado en el plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la constatación del hecho.

En caso de ser subsanadas las faltas anteriormente descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidad técnica del adjudicatario que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, sólo procederá dar curso al término anticipado de contrato, sin la posibilidad de otorgamiento de un plazo para subsanar las observaciones.

- g) Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señaladas en las presentes Bases Administrativas y/o respecto de cualquiera de las indicadas en el numeral 11 de las Bases Técnicas.
- h) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, en especial no subsanar los errores, observaciones u otros reparos efectuados por el Administrador del contrato a los entregables.
- i) La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el adjudicatario, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- j) La falta de reposición oportuna de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro de los plazos establecidos, como consecuencia de haberse hecho efectiva ésta para el pago de multas.
También procederá esta causal en el caso de que el adjudicatario no extienda la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento para el caso de renovación del contrato o no acompañe la garantía de fiel cumplimiento del aumento de contrato, según sea el caso, dentro de los plazos establecidos.
- k) Si los representantes del adjudicatario o quienes ejercen labores de dirección y mando, así como el Administrador del contrato no observan los más altos niveles éticos o cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- l) Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del contrato, respectivamente.
- m) El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.



- n) Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- o) Si FONASA constatará que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- p) Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- q) En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- r) En caso de disolución de la UTP.
- s) Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- t) En caso que el adjudicatario que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de cuatro (4) meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.
- u) No acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que FONASA solicite.
- v) Incumplimiento injustificado de los plazos acordados para la provisión íntegra del servicio, todo ello de conformidad a lo establecido tanto en estas Bases, el contrato licitado y Carta Gantt de planificación. Para que opere esta causal, bastará que el Administrador del contrato fundamente uno o más incumplimientos dentro de la planificación acordada, en especial retrasos en la fecha de envío de cualquiera de los entregables y/o retrasos en la fecha de iteración de cualquiera de los entregables para subsanar reparos.
- w) Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados en cuanto a las condiciones técnicas requeridas y ofertadas, sin previa aceptación y autorización expresa y por escrito del Administrador del contrato.
- x) Si se advirtieren cambios o modificaciones en la conformación del equipo de trabajo, sin la autorización expresa de FONASA.
- y) Si se advierte por tercera vez incumplimientos en las medidas de seguridad de datos para la protección de la información confidencial (numeral 11.2 de las Bases Técnicas).

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N°19.886.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará una vez ejecutoriada la resolución que así lo disponga, y el FONASA hará efectiva sin más trámite la garantía de fiel cumplimiento, salvo las de los literales c), d) y e).



16. PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado señaladas en el numeral 15 de las bases administrativas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 14 de las Bases Administrativas.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

17. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y COORDINADOR DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, a través del Administrador del contrato, correspondiendo esta designación a la Jefatura de la División Desarrollo Institucional o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato;
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos;
- Evaluar periódicamente los resultados provenientes de la prestación del servicio;
- Actuar como representante del FONASA, ante el adjudicatario, ante todo evento;
- Visar el pago de la factura;
- Resolver ante la entidad, inconvenientes producidos por el servicio o la falta de prestación de este;
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio;
- Aplicación de multas desde FONASA, por no cumplimiento de los acuerdos establecidos en el contrato.
- Autorizar por escrito cambios en el Equipo de Trabajo del adjudicatario.

El **Administrador del contrato de FONASA** podrá designar a un **Coordinador del contrato de FONASA**, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Informar por escrito al Administrador del contrato de adecuaciones menores al proyecto, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas.
- Verificar la correcta ejecución de contrato para reportar de su situación al Administrador del contrato.
- Entregar los detalles técnicos de los servicios solicitados y/o esperados.
- Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.



El **adjudicatario deberá designar un Administrador del contrato** quien tendrá la obligación, entre otras, de:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- Informar cualquier contingencia que se produzca en la ejecución del contrato.
- Actuar como representante del adjudicatario, ante el FONASA a todo evento.
- Resolver cualquier problema que se suscite durante la vigencia del contrato.
- Generar y enviar facturas para iniciar el proceso de pago por los servicios efectivamente realizados y recepcionados conforme por el Administrador de contrato de FONASA.
- Y, en general, ejercer cualquier función que tienda a cumplir fielmente el contrato celebrado con FONASA.

Con el objeto de mantener actualizada la nominación del Administrador del contrato por parte del adjudicatario, todo cambio relativo a la designación, deberá ser informado al Administrador del contrato de FONASA, por el Representante Legal, dentro de las 24 horas siguientes de efectuado el cambio.

18. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

18.1 Hitos de Entrega

Antes de facturar, el adjudicatario deberá enviar cada uno de los productos entregables exigidos en el numeral 8 de las Bases Técnicas.

El valor de cada hito se calculará sobre el monto total del contrato según lo ofertado a través del **Anexo N°4** "Propuesta Económica".

El monto total del contrato se pagará en cuatro (4) cuotas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Entregable N°1:** Primer pago correspondiente al 30% del monto total, una vez realizado y enviado a FONASA el Entregable N°1, cuya fecha de entrega es 60 días corridos desde la suscripción del contrato entre FONASA y el adjudicatario.
- b) Entregable N°2:** Segundo pago correspondiente al 30% del monto total, una vez realizado y enviado a FONASA el Entregable N°2, cuya fecha de entrega es 120 días corridos desde la suscripción del contrato entre FONASA y el adjudicatario.
- c) Entregable N°3:** Tercer pago correspondiente al 30% del monto total, una vez realizado y enviado a FONASA el Entregable N°3, cuya fecha de entrega es 150 días corridos desde la fecha de suscripción del contrato entre FONASA y el adjudicatario.



d) **Entregable N°4:** Cuarto pago correspondiente al 10% del monto total, una vez terminada las actividades de la garantía post producción y el acompañamiento para la implementación en ambiente productivo de la solución.

Para estos efectos, el Administrador del contrato por parte de FONASA deberá comunicar al adjudicatario en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la recepción de los Entregables su conformidad o reparos.

En caso de conformidad, el Administrador del contrato por parte de FONASA procederá a visar el Entregable y el adjudicatario estará en condiciones de emitir su factura. En caso de reparos, el adjudicatario deberá subsanarlos.

18.2 Facturación

La factura de los servicios prestados objeto de la presente licitación, será por la recepción conforme y visada del Administrador del contrato por parte de FONASA de los Entregables N°1, N°2, N°3 y N°4 definidos en el numeral 8 de las Bases Técnicas.

La facturación de servicios prestados será en pesos chilenos.

Para facturar, el adjudicatario deberá contar con la autorización de FONASA, la que se realizará previo visto bueno al Estado de Pago, según lo regulado en el numeral 18.1 de las Bases Administrativas.

Posterior a la aprobación del Estado de Pago, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico factcompras@fonasa.gov.cl. La factura debe incluir el número de la Orden de Compra y debe ser enviada en formato XML en la casilla de correo informada al SII intercambio@fonasa.cl.

Las facturas que correspondan deberán ser ingresadas a la casilla intercambio@fonasa.cl. Para el correcto funcionamiento de este proceso, es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

a) Los DTE (Documento Tributario Electrónico) deben ser enviados al siguiente correo de transferencia, el cual se encuentra publicado en la página web del SII: intercambio@fonasa.cl.

b) Las especificaciones aplican a los DTE, en particular a:

- Factura Electrónica.
- Factura Electrónica No Afecta o Exenta.

c) Los DTE emitidos por el proveedor deben cumplir con las especificaciones publicadas por el Servicio de Impuestos Internos, SII para la facturación electrónica.



La facturación deberá incluir, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 20.123/2006 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", acreditando así, ausencia de deuda por los conceptos antes mencionados.

18.3 Plazo de Devolución de Facturas

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que FONASA dispondrá de ocho (8) días corridos contados desde la recepción de las respectivas facturas para reclamar en contra de su contenido.

18.4 Pago de las Facturas

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por cumplimiento de Hito de Entrega, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica que efectúe la Tesorería General de la República, dentro de los 30 días corridos de presentada la factura y con Visto Bueno del Administrador del contrato de FONASA, según lo señalado en el numeral 17 de las Bases Administrativas.

De ser rechazada por contener errores o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, en caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis (6) meses.

FONASA exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo.



El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria dará derecho a FONASA a dar por terminado el contrato.

Se hace expresamente presente que el pago de los servicios sólo podrá efectuarse una vez que esté totalmente tramitada la Resolución que apruebe el Contrato respectivo.

Cabe señalar que el Fondo Nacional de Salud no realizará ningún tipo de anticipos.

El pago se efectuará en pesos chilenos.

18.5 Unión Temporal de Proveedores

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

19.1 Inexistencia de Vínculo Contractual

Todo personal que contrate el adjudicatario con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia de ninguna especie con FONASA, sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el adjudicatario seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con FONASA.

El personal dependerá laboral y funcionalmente del adjudicatario, quien en su calidad de único empleador, está obligado a cumplir puntualmente con el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, impuesto al trabajo y demás obligaciones laborales y tributarias que impone la ley.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de FONASA de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del proveedor, conforme lo establece la legislación vigente.

19.2 Obligaciones Laborales y Previsionales

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador.

El adjudicatario deberá acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones



tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que el FONASA solicite, los que serán: planillas de cotizaciones y pago de remuneraciones de los trabajadores, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo y/o Dirección del Trabajo, Formulario F-30-1 (solicitud de certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales).

En el caso que el adjudicatario no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de los pagos antes señalados, el FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo, sin perjuicio de hacer efectivo el término anticipado del contrato según establece la letra u) del numeral 15 de las Bases Administrativas.

Del mismo modo el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los subcontratistas de la empresa con sus trabajadores. En caso que los subcontratistas no acrediten el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y previo al pago de las facturas al proveedor.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de manera que los primeros estados de pago de este contrato deberán destinarse al pago de dichas obligaciones, si existieren, debiendo acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses. El incumplimiento de esta obligación facultará al FONASA a terminar anticipadamente el contrato.

Todo personal que contrate el adjudicatario, y cuya dependencia sea directa con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia con el FONASA, sino que exclusivamente con el adjudicatario, quien seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el FONASA lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le corresponda a sus trabajadores.

20. SUBCONTRATACION

El adjudicatario no podrá subcontratar total ni parcialmente con terceros los servicios para el cumplimiento del contrato objeto de la presente licitación, debido a que la naturaleza del servicio de consultoría requiere de conocimientos especializados y se valorará especialmente dentro de los criterios de evaluación la experiencia específica de los oferentes.



21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho al FONASA a poner término anticipado al contrato en forma inmediata.

Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

22. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

FONASA podrá requerir al adjudicatario la prestación de servicios adicionales, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, según las necesidades de FONASA, éste podrá disminuir en un máximo de 30% del precio total del contrato.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El adjudicatario deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor de FONASA, por un monto equivalente al 5% del valor total del aumento del contrato, impuesto incluido, cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del contrato.

En el caso de disminución del servicio, si este excede en un 10%, el adjudicatario podrá evaluar el cambio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por una de menor cuantía, siempre y cuando esta cumpla con lo establecido en el numeral 12.4 de las Bases Administrativas (5% del monto total del contrato, impuestos incluidos), y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la fecha de término del contrato.

23. CONDICIONES GENERALES

23.1 Contactos durante la Licitación y Aclaraciones

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las Bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los



oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes Bases de licitación. En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

23.2 Interpretación e Información

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

23.3 Jurisdicción

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

23.4 Monto Estimado del Contrato

El monto estimado del presupuesto para este contrato es de **\$55.000.000**. (cincuenta y cinco millones de pesos), **cifra que incluye todos los impuestos que correspondan**, monto que no obliga a FONASA a la ejecución total de este presupuesto.

BASES TÉCNICAS





1. GLOSARIO

Para efectos de esta licitación, se entenderá por **Modelos Analizados (o Modelos)**: “Los modelos o algoritmos de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos propuestos por el proveedor para ser testeados y evaluados” y por **Solución Desarrollada (o Solución)**: “Solución de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos desarrollada por el oferente para identificar los prestadores de salud que presentan comportamiento sospechoso de fraude y seleccione la muestra de prestaciones de salud a fiscalizar en la Modalidad Libre Elección de FONASA. Esta solución deberá contener al menos uno de los modelos analizados”.

A continuación, se definen conceptos utilizados en FONASA:

- **Población Beneficiaria de FONASA.** se clasifica en 4 Tramos dependiendo del ingreso imponible mensual para salud, edad del afiliado y número de cargas. Las cargas quedan inscritas en el mismo Tramo asignado al afiliado. Los Tramos de Ingreso son:
- **Tramo de Ingreso D.** Afiliados mayores de 18 años y menores de 65 años con ingreso imponible mensual superior en 1.46 veces el ingreso mínimo mensual. Y sus respectivas cargas legales. Con 3 o más cargas legales se clasifica en el Tramo C.
- **Tramo de Ingreso C.** Afiliados mayores de 18 años y menores de 65 años con ingreso imponible mensual superior al ingreso mínimo mensual y que no exceda 1.46 veces dicho monto. Y sus respectivas cargas legales. Con 3 o más cargas legales se clasifica en el Tramo B.
- **Tramo de Ingreso B.** Afiliados con ingreso imponible mensual menor o igual al ingreso mínimo mensual, personas de 65 años y más, trabajadores del sistema público de salud. Y sus respectivas cargas legales.
- **Tramo de Ingreso A.** Personas carentes de recursos para cotizar en salud y causantes del subsidio familiar, los que son financiados por el Estado a través de un aporte fiscal directo a FONASA.
- **Modalidad de Atención Institucional (MAI).** Relacionada a consultorios, centros de referencias de salud (CRS), centros de salud familiar (CESFAM), centros de diagnósticos terapéuticos (CDT) y hospitales públicos. La persona accede a través del consultorio de atención primaria donde se encuentre inscrito. Desde allí, será derivado a un centro de mayor complejidad, como centros de especialidades u hospitales públicos, en caso de ser necesario. Si se trata de una urgencia, debe dirigirse al Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), más cercano o al servicio de urgencia de un hospital público. Pueden acceder a esta modalidad toda la población beneficiaria de FONASA, es decir,



los Tramos de Ingreso A, B, C y D.

- **Modalidad de Libre Elección (MLE).** La red de prestadores privados de FONASA está compuesta por prestadores naturales y jurídicos en Convenio Rol MLE que otorgan prestaciones de salud inscritas a la población beneficiaria de los Tramos de Ingreso B, C y D. En esta modalidad, las personas beneficiarias eligen libremente al profesional o establecimiento con quien deseen obtener la atención de salud, mediante la compra de un Bono de Atención en Salud.
- **Nivel Inscripción Prestadores Rol MLE.** Los profesionales y/o establecimientos se pueden inscribir en 3 niveles. Los prestadores inscritos en Nivel 1 convienen recibir por la prestación otorgada el Arancel Nivel 1 o básico, los prestadores inscritos en Nivel 2 reciben un Arancel un 30% por sobre el Arancel del Nivel 1, y los prestadores inscritos en Nivel 3 reciben un Arancel un 60% por sobre el Arancel Nivel 1.
- **Sucursales del Prestador Rol MLE.** Lugares de atención^[1] del prestador autorizados por FONASA para la atención MLE.
- **Arancel MLE.** Listado de precios o valor de las prestaciones de salud. Contiene el código de la prestación, glosa, valor total de la prestación (\$) y aporte beneficiario (copago \$), según nivel de inscripción del prestador (Nivel 1, 2 y 3).
- **Bono de Atención de Salud BAS.** Cada BAS contiene un máximo de cinco (5) códigos o glosa de prestaciones de salud contenidas en el Arancel MLE y su emisión puede ser:
 - **Bono Electrónico.** Se compra directamente en el prestador en convenio con FONASA, a través del sistema lmed o Medipass, lo que se hace con la huella dactilar del beneficiario o validación de cédula de identidad.
 - **Bono Web.** Se adquiere de manera digital en la web, en la sucursal virtual "Mi FONASA".
 - **Prefolio.** Se trata de un código que se genera en "Mi FONASA" o bien llamando al Call Center de FONASA. Permite pagar el bono en Caja Vecina de Banco Estado, Sencillo o Multicaja, en donde le entregan un voucher que corresponde al bono que debe presentar a su prestador el día de la atención médica.
 - **Bono Papel.** Se adquiere presencialmente en las Sucursales de FONASA, Chile Atiende y algunos Hospitales, Clínicas o Entidades Delegadas.
 - **Bono en el Portal Prestador.** Permite comprar el bono en el lugar de atención del prestador. Es en este canal donde se realizarán mejoras en la seguridad que incluye los mensajes de texto (SMS) e incorpora la validación por parte del beneficiario.

• Clasificación Sucursales Emisión BAS.

- **Tipo 0.** Bono Electrónico I-Med o MediPass.
- **Tipo 1.** Sucursales Presenciales de FONASA, Sencillo, Multicaja, Caja Vecina Banco Estado y Bono Web.
- **Tipo 2.** Front Prestador y Entidades Delegadas Cerradas.
- **Tipo 3.** Municipalidades en convenio (Entidad Delegada Abierta).



- **Tipo 4.** Bienestar de Empresas en convenio (Entidad Delegada Abierta).
- **Tipo 6.** Sucursales Chile Atiende IPS (Entidad Delegada Abierta).
- **Tipo 7.** Clínicas y Centros Médicos en convenio (Entidad Delegada Abierta).
- **Tipo 9.** Hospitales en convenio (Entidad Delegada Abierta).

- **Valor Prestaciones Arancel MLE.** Corresponde a la sumatoria del monto bonificado por FONASA (Fondo de Ayuda Médica) y el monto financiado por los beneficiarios (copago).
- **Bonificación o Fondo de Ayuda Médica FAM.** Corresponde al monto bonificado por FONASA por las prestaciones del Arancel MLE. Para cada BAS emitido, FONASA deberá transferir el monto FAM correspondiente a los prestadores, lo que constituye el gasto efectivo realizado por FONASA en la MLE. Por regla general, el porcentaje de bonificación de FONASA es el 50% del valor del Arancel Nivel 1, independiente del Nivel de Inscripción del prestador y del Tramo de Ingreso de las personas beneficiarias^[2].
- **Copago MLE.** El monto que debe financiar el beneficiario dependerá del Nivel de Inscripción del prestador individual o institucional que haya elegido. Dependiendo del tipo de emisión del BAS, el copago es recepcionado directamente por el prestador o recaudado por FONASA y transferido posteriormente al prestador.
- **Fraude, incumplimiento de normas.** En las presentes bases, se entenderá por fraude a un conjunto específico de incumplimientos de normas de la Modalidad Libre Elección. El contenido específico de este conjunto será entregado al proveedor adjudicado.

[1] No todos los prestadores registran un lugar de atención. Importante considerar aquellos que realizan atenciones domiciliarias o atención remota, Teleconsulta, Telemedicina y/o Telerehabilitación.

[2] El DFL N°1/2005 permite bonificaciones mayores por parte de FONASA en los siguientes casos: 60% de bonificación del valor del Arancel Nivel 1 en consultas médicas, 75% de bonificación del valor del Arancel Nivel 1 en prestaciones de parto, 80% de bonificación del valor del Arancel Nivel 1 en prestaciones de diálisis, entre 60% y 75% de bonificación del valor del Arancel Nivel 1 en prestaciones del Programa de Atención de Emergencia (PAE).

2. CONTEXTO

La presente licitación se enmarca en la Modalidad de Libre Elección (MLE), específicamente en la detección de los prestadores en convenio MLE que hayan cometido fraude o que se encuentren cometiendo fraude.

2.1 Normativa Jurídica Fiscalización a Prestadores MLE





FONASA, de acuerdo a las facultades que le asigna el DFL N°1/2005 del Ministerio de Salud en relación a la tuición y fiscalización de la Modalidad Libre Elección y en su rol garante del correcto uso de los recursos financieros, debe velar porque las prestaciones médicas y pecuniarias sean entregadas efectivamente a las personas beneficiaria de FONASA, de acuerdo a las normas establecidas.

La misma disposición legal, le confiere potestad sancionatoria a FONASA, respecto de los prestadores inscritos en la Modalidad Libre Elección que cometan infracciones, incumplimientos y vulneraciones de las disposiciones que regulan la modalidad y que están contenidas en el DFL N°1, de Salud, de 2005; en el Decreto Supremo N°369 de Salud, de 1985, en las Normas Técnico Administrativas que regulan la aplicación del Arancel en la Modalidad Libre Elección y en las normas de carácter general que imparta FONASA, debidamente publicadas.

El ejercicio de la función de fiscalización y la potestad sancionatoria de FONASA, respecto de los prestadores inscritos en la MLE, a que se refiere el artículo 143 del DFL N°1, se encuentra regulado por la Resolución Exenta N°7 del 02-03-2021 y su modificación en el año 2022, que “Aprueba procedimiento para la fiscalización y aplicación de sanciones a los prestadores inscritos en el Rol de la Modalidad de Libre Elección por infracciones a las normas que la regulan”.

2.2 Prestadores en Convenio Rol MLE

La Red Privada de FONASA está compuesta por prestadores naturales o de índole individual, como médicos y otros profesionales de la salud, y también por prestadores jurídicos o de tipo institucional, que han suscrito convenio con FONASA para recibir a los beneficiarios(as) en sus dependencias y entregarles determinadas atenciones médicas, que ellos inscriben según su capacidad técnica, previamente definidas en el Arancel MLE vigente.

En marzo de 2022, los prestadores con convenio MLE vigente en el país, totalizaban 17.597 prestadores naturales (médicos, odontólogos, kinesiólogos, psicólogos, nutricionistas, enfermeras, matrona, terapeuta ocupacional, tecnólogo médico, fonoaudiólogos, otros) y 3.262 prestadores jurídicos, con 5.100 sucursales (centros médicos, laboratorios, clínicas privadas, hospitales universitarios, casas de reposo, otros).

Las prestaciones convenidas incluyen consultas médicas, exámenes de laboratorio e imagenología, procedimientos de diagnóstico y terapéuticos, hasta hospitalizaciones e intervenciones quirúrgicas y obstétricas, entre otros.

En diciembre de 2021, la población FONASA con derecho a utilizar la MLE (Tramos B, C y D) ascendía a 12.234.573 personas. Se debe considerar que 7.055.467 de personas utilizaron efectivamente esa modalidad, una o más veces, en el transcurso del año 2021, equivalente al 58% de la población objetivo de ese año.



Los usuarios de la MLE tienen la opción de atenderse con cualquiera de los prestadores de salud en convenio MLE, debiendo comprar uno o más bonos de atención de salud (BAS) por las prestaciones de salud que otorgará el prestador.

Los bonos pueden ser emitidos y comprados en las sucursales de FONASA, en la página web de FONASA, en el mismo lugar de atención del prestador y otras entidades en convenio. Una vez que el prestador ha realizado la(s) prestación(es) de salud a la persona beneficiaria, puede realizar el trámite de cobranza de los bonos a FONASA.

La cantidad de bonos FONASA emitidos diaria, semanal y mensualmente por un prestador natural es muy diferente a la cantidad de bonos FONASA emitidos en forma regular o típica por un prestador jurídico.

Por otra parte, la cantidad de bonos emitidos regular o típicamente por un prestador natural también depende de su profesión, especialidad y subespecialidad. En el caso de un prestador jurídico la cantidad de bonos que emite regular o típicamente depende del tipo de entidad o su clasificación, puede ser un laboratorio clínico, un centro dental, un centro médico, una casa de reposo, un centro de rehabilitación, una clínica, entre otros.

También la cantidad de bonos emitidos regular o típicamente por un prestador depende de la ubicación geográfica del lugar de atención (variación entre regiones, zonas urbanas versus rurales), la antigüedad del convenio MLE, número de horas que atiende semanalmente, entre otras variables.

2.3 Gasto FAM – Bonificación FONASA

Las atenciones realizadas por los prestadores de salud tienen asociadas la emisión de uno o más Bonos de Atención de Salud (BAS, o simplemente bonos) que son cofinanciados: el copago del paciente, y el aporte de FONASA (FAM, Fondo de Ayuda Médica).

Algunas emisiones de BAS se realizan directamente en el prestador (por ejemplo, bono electrónico, portal prestador), por lo que el copago es recaudado directamente por el prestador. En otras modalidades de emisión de BAS (sucursales FONASA, bono web, sencillito, caja vecina, otros) el copago es recaudado por FONASA.

En ambos casos, FONASA transfiere el FAM al prestador a través de un proceso de pago, pero solamente transfiere el copago cuando ha sido recaudado por FONASA. La materialización de la transferencia ocurre cuando el prestador inicia el acto de cobranza con la identificación de los bonos, y este acto de cobranza es posteriormente procesado por FONASA hasta ejecutar el pago.

En la ejecución presupuestaria de FONASA del año 2021, el monto total bonificado (FAM) por FONASA por los bonos emitidos ese año en la Modalidad Libre Elección representó un 5,35% del gasto total. La siguiente tabla contiene las cifras.



Informe de Ejecución Presupuestaria	Año 2021 (M\$)	% Gasto
Gasto Total FONASA Devengado	11.012.359.160	100%
FAM Modalidad Libre Elección (MLE)	588.972.173	5,35%

3. PROCESO DE FISCALIZACIÓN A PRESTADORES MLE

FONASA realiza fiscalizaciones a los prestadores MLE para identificar la emisión, cobranzas o pagos de BAS no procedentes, pues algunos prestadores no cumplen la normativa vigente, como el caso de aquellos prestadores que no efectúan las prestaciones de los BAS que cobran, o que efectúan prestaciones que difieren de las prestaciones detalladas en el BAS, o que efectúan prestaciones que no eran necesarias de realizar y otros tipos de fraudes.

FONASA aplica acciones correctivas a los prestadores que cometen fraudes y otras infracciones, tales como aplicación de multas, reintegros de montos bonificados por FONASA, suspensión del convenio, cancelación del convenio y otras medidas sancionatorias que permite la ley.

La dotación de fiscalizadores de FONASA permite realizar alrededor de 580 fiscalizaciones al año, es decir la supervisión del 3% del total de universo de los prestadores en convenio MLE, y por esa razón la selección de los prestadores no es aleatoria, sino que se orienta a revisar los bonos de aquellos prestadores con sospecha de haber cometido fraude o estarlo cometiendo.

Actualmente, la selección de los prestadores se realiza por análisis de datos, que usualmente involucran cruces manuales de diferentes fuentes. Se suele analizar conducta del prestador en términos de emisiones durante varios meses. También se puede incluir en este análisis la presencia y cantidad de alertas específicas, que corresponden a reglas de negocio configuradas para detectar actividad sospechosa. Una excepción a la selección por análisis la constituye la interposición de denuncias por parte de los ciudadanos, en cuyo caso se prioriza el prestador denunciado.

Sin embargo, en el periodo 2018-2021 solo el 55% de los 2.031 prestadores con fiscalizaciones finalizadas fueron sancionados. Además, la detección tardía de prestadores fraudulentos incrementa la merma de recursos para el estado.

La Ilustración N°1 muestra el proceso de fiscalización de forma simplificada, donde en la primera etapa se seleccionan los prestadores a fiscalizar y la asignación de los casos a los profesionales fiscalizadores.

En la segunda etapa se selecciona la muestra de las prestaciones de salud -y sus respectivos bonos emitidos y/o cobrados- que serán revisadas por los fiscalizadores. En caso de detectar irregularidades en la revisión de las prestaciones seleccionadas, se procede a ampliar la

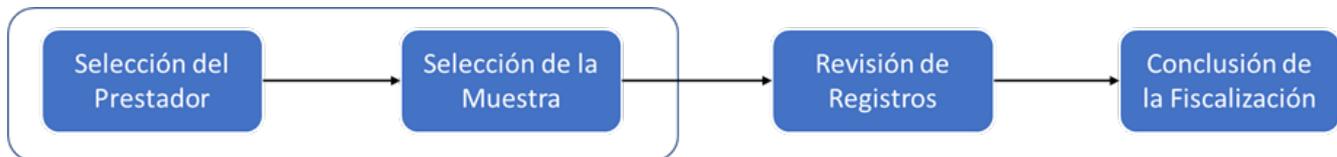


muestra. Por lo tanto, es muy relevante la optimización de los criterios para seleccionar correctamente la muestra.

En la tercera etapa los fiscalizadores revisan los registros de respaldos que guardan los prestadores por cada una de las prestaciones otorgadas. Se revisan las fichas clínicas de las prestaciones de la muestra (fecha, descripción de la prestación, informes de test aplicados o exámenes realizados, identificación y firma del profesional tratante), las ordenes médicas timbradas (identificación del beneficiario, diagnóstico, número de sesiones a realizar e identificación del médico solicitante), recetas extendidas, entre otros. Esta etapa puede incluir la inspección a terreno y/o solicitud de antecedentes vía online.

En la cuarta etapa se realizan las conclusiones de la fiscalización, referidas a la existencia o no de hallazgos que constituyan infracciones a la normativa.

Ilustración N°1



El servicio requerido contratar en la presente licitación es para apoyar a la primera y segunda etapa del proceso de fiscalización, referido a la selección de los prestadores y la selección de la muestra de las prestaciones de salud y bonos a fiscalizar.

4. SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Los equipos de fiscalización de FONASA se distribuyen en el nivel central y en cuatro Direcciones Zonales. Sin embargo, el personal es insuficiente para abarcar el volumen de fiscalizaciones requeridas y el resto de las otras tareas propias del área de Contraloría. Se debe considerar que los fiscalizadores deben otorgar cabal cumplimiento a todas las etapas exigidas en la Resolución Exenta N°7/2021 de FONASA y sus modificaciones, que implica plazos de 4 a 6 meses por caso fiscalizado.

Por lo tanto, se requiere que el Departamento de Contraloría MLE disponga de una solución de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos que priorice a los prestadores a fiscalizar, considerando en la priorización aquellos prestadores con sospecha de estar cometiendo fraude o haberlo cometido, basándose en el comportamiento irregular o atípico detectado en la emisión y/o cobranza de Bonos de Atención de Salud (BAS), respecto al propio historial del prestador y/o también respecto a otros prestadores con características similares (misma profesión, misma región de atención, mismo tipo de prestador jurídico, entre otros). La



prioridad de fiscalizar un determinado prestador estará directamente relacionada a la estimación de la magnitud de recursos financieros sospechosos.

4.1 Objetivo

FONASA requiere contratar un servicio para el diseño y desarrollo de una solución de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos que identifique a los prestadores que presentan comportamiento sospechoso de fraude y seleccione la muestra de prestaciones de salud a fiscalizar, considerando lo siguiente:

- Detección de prestadores con comportamiento irregular o atípico, utilizando los datos disponibles, como, por ejemplo: Emisión de BAS desproporcionada de un prestador, respecto de su propio historial. Emisión de BAS desproporcionada de un prestador, respecto de otros prestadores de similares características. Comportamiento sospechoso o irregular de la persona beneficiaria que compra bonos (BAS). Mayor detalle de los datos disponible se encuentra en el numeral 5 de estas Bases Técnicas.
- Contar con una solución que entregue la priorización de los prestadores a fiscalizar según magnitud de los recursos financieros sospechosos y otros criterios de criticidad por definir con el adjudicatario.
- Seleccionar para cada prestador a fiscalizar, una muestra con las prestaciones de salud con mayor sospecha de infracción a la normativa, del total de prestaciones contenidas en los bonos emitidos por esos prestadores. Lo anterior, debido a que la fiscalización sólo revisará las fichas clínicas y órdenes médicas de las prestaciones que hayan sido seleccionadas.

4.2 Características

Se contratará el diseño y desarrollo de una solución de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos, que haga uso de las distintas fuentes de información disponibles en FONASA, que sean relevantes para la detección de prestadores que comentan fraude.

El servicio deberá contemplar la evaluación de distintos modelos de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos para detectar prestadores que presuntamente comentan fraude, y conformar una solución con aquel o aquellos modelos que muestren un mejor desempeño.

4.3 Alcance

Los datos para entrenar y ejecutar la solución serán previamente consolidados y provistos por FONASA.

- El proveedor adjudicado podrá analizar y convenir con FONASA la inclusión de nuevos

datos, los cuales serán procesados por la institución para ser entregados al adjudicatario.

- El proveedor adjudicado deberá realizar todos los análisis que estime conveniente, sobre el conjunto de datos provistos por FONASA.
- El proveedor adjudicado deberá diseñar y desarrollar la solución descrita en estas bases, con lo que se espera que testeé múltiples modelos o algoritmos, y seleccione aquel o aquellos que mejor contribuyan a los objetivos planteados para la solución de Inteligencia Artificial y/o Ciencias de Datos.
- El adjudicatario deberá proveer resultados con datos distintos a los datos de entrenamiento y prueba, con el objetivo de validar la solución. Estos datos serán provistos por FONASA en la etapa correspondiente del proyecto.
- El desarrollo de la solución debe considerar el almacenamiento de sus resultados en las bases de datos que disponga FONASA. Por “resultados” se entienden como aquellos que den respuesta a los objetivos del numeral 4.1 de las Bases Técnicas.
- FONASA será el encargado de desarrollar una herramienta de visualización de estos resultados, por lo tanto, no es parte de los servicios a contratar.
- El adjudicatario no implementará la solución en ambiente productivo, sin embargo, deberá estar disponible para acompañar a FONASA y entregar todos los insumos necesarios (incluyendo manuales, códigos fuente, dependencias, entre otros) que permitan a FONASA realizar esta labor.

Un esquema simplificado para sintetizar el alcance se encuentra en la **Ilustración N°2**.



(*) Este esquema explica el proceso general del proyecto. Sin embargo, es requerido que el primer reentrenamiento realizado por el proveedor en conjunto con FONASA, con fines de validación del proceso de reentrenamiento y transferencia de conocimiento. Esta actividad será agendada entre el Proveedor y FONASA.

4.4 Requerimientos del Servicio

El desarrollo de la solución de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos debe realizarse en un lenguaje con licencia de código abierto, utilizando librerías de código abierto. Dicho de otro modo, la operación y reentrenamiento de la solución no puede estar asociada a librerías o código propietarios, tampoco puede usar servicios externos, ni debe significar el pago de licencias de uso de ningún tipo.

- El adjudicatario deberá desarrollar y testear la solución en el ambiente que él disponga.



Es decir, FONASA se preocupará del ambiente productivo, pero el ambiente de desarrollo deberá ser provisto por el adjudicatario.

- La solución desarrollada deberá ofrecer métricas estándar del procesamiento de la data, tales como cantidad de registros procesados, cantidad de prestadores, prestaciones, etc., que será definidas entre el proveedor adjudicado y FONASA.
- El producto final, es decir, la solución de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos, debe integrarse con las bases de datos Oracle que dispone FONASA, tanto en su entrada, como en el almacenamiento de sus resultados.
- La solución debe ser capaz de procesar los datos entregados independiente de la periodicidad con que se entreguen. En principio, FONASA estima que se utilizará este sistema de manera semanal (toda la data generada durante una semana), pero podrá cambiar su frecuencia, por ejemplo, a diaria. En este sentido, los resultados y la ejecución de la solución no deben ser dependiente de la frecuencia con que se ejecute el proceso.
- Para el cumplimiento de los objetivos de la solución, el proveedor adjudicado podrá integrar más de un algoritmo y la solución debe entregar los resultados descritos en el numeral 6 de estas Bases Técnicas.
- La solución se va a implementar de manera local y los recursos computacionales que dispone FONASA para la solución consideran una máquina de 16 núcleos y 32 Gb de RAM.

Estos recursos computacionales se utilizarán exclusivamente para la predicción, y no incluyen el entrenamiento ni reentrenamiento.

En caso de que el adjudicatario considere necesario mayores recursos computacionales durante la vigencia del convenio, debe realizar la gestión con FONASA.

Igualmente, el adjudicatario podrá proponer las especificaciones para el ambiente en que, después de finalizado el contrato, FONASA pueda ejecutar el proceso de reentrenamiento.

- El adjudicatario deberá proveer el primer proceso de reentrenamiento de la solución para lograr su óptimo funcionamiento de manera inicial, acompañado con los funcionarios de FONASA.
- El adjudicatario deberá estar disponible para acompañar a FONASA en la implementación en ambiente productivo por el plazo de al menos 90 días corridos posteriores a la aprobación del Entregable N°3. Esto implica que se podrán agendar actividades de acompañamiento dentro de ese periodo, pero no necesariamente deberá



estar dedicado el 100% de ese tiempo.

- El adjudicatario deberá proveer una garantía post producción por el plazo de al menos 90 días corridos posteriores a la aprobación del Entregable N°3. Esta garantía comprende, básicamente, la corrección de errores en el desarrollo de la solución que se detecten durante este periodo.
- El adjudicatario debe explicitar los periodos y recursos que se necesitan para los siguientes reentrenamientos, los cuales serán efectuados por FONASA.

5. DATOS DISPONIBLES

FONASA entregará al proveedor adjudicado los datos estructurados que deberán ser utilizados para entrenar y evaluar la solución de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos, provenientes de la consolidación de las bases de datos disponibles.

FONASA ha diseñado y consolidado en una tabla un conjunto de datos con las variables que intervienen en el proceso, velando porque dichas variables sean de calidad en cuanto a su completitud y contenido. El proveedor adjudicado deberá revisar esta tabla, y podrá sugerir la incorporación y/o cálculo de nuevas variables, las cuales serán tratadas y construidas por FONASA.

Los datos de identificación serán entregados al adjudicatario de manera encriptada o anonimizada por parte de FONASA.

Los datos que serán entregados se resumen en el siguiente esquema:

Ámbito	Descripción
Datos del Bono Emitido	Comprende Id, fecha de emisión, fecha de pago, canal de emisión, comuna/región de emisión, asociación a Préstamo médico, entre otros.
Datos de la Prestación	Comprende código de prestación, cantidad por cada bono y valores.
Características del Prestador	Comprende Id, calidad de prestador natural o jurídico, comuna/región de lugares de atención o sucursales, profesión y especialidad (prestadores naturales), tipo de centro de atención (prestador jurídico), composición de la planta profesional (prestador jurídico), entre otros.
Características de las Personas (aplicables tanto a Prestador Natural, a los Pacientes y a los Cotizantes)	Id, fecha de nacimiento/edad, sexo registral, fecha de defunción (si existe), comuna/región del domicilio, calidad titular o carga (cuando sea beneficiario FONASA).
Comportamiento del Prestador	Contiene indicadores calculados sobre el comportamiento de emisión del prestador como, por ejemplo, número de pacientes atendidos cada mes en los últimos 12 meses.



	Estos indicadores de comportamiento serán revisados y validados con el proveedor adjudicado.
Comportamiento del Paciente	Contiene indicadores calculados sobre el comportamiento del paciente como, por ejemplo, número de prestaciones en cada mes de los últimos 12 meses. Estos indicadores de comportamiento serán revisados y validados con el proveedor adjudicado.
Comportamiento del Cotizante	Contiene indicadores calculados sobre el comportamiento de emisión del cotizante y su grupo familiar como, por ejemplo, número de prestaciones en cada mes de los últimos 12 meses. Estos indicadores de comportamiento serán revisados y validados con el proveedor adjudicado. Corresponde a la etiquetación de 18 comportamientos que pudieran ser anómalos. Se debe validar con el proveedor adjudicado la pertinencia de incorporar todas o algunas de las fuentes.
Alertas Etiquetadas del Sistema de Contraloría	

Estos datos serán entregados en un único registro para cada combinación bono+prestación, que es la unidad más granular de análisis. El formato de entrega será convenido con el proveedor adjudicado, como por ejemplo CSV. No obstante lo anterior, el servicio debe considerar la integración con bases de datos Oracle, de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.4 de estas Bases Técnicas.

FONASA se hará cargo de la etapa productiva de la solución desarrollada, una vez terminado el contrato con el proveedor adjudicado. Esto implica que el adjudicatario deberá aplicar una metodología que permita trazar todas las fases y acciones que se hagan sobre el conjunto de datos entregado por FONASA lo que deberá dejar documentado.

Es importante hacer notar que los prestadores que son personas naturales tienen características diferentes a los prestadores que son personas jurídicas. Por ejemplo, los prestadores naturales tienen las características de Profesión y Especialidad que no son atribuibles a prestadores jurídicos. Por el otro lado, los prestadores jurídicos poseen diferentes sucursales que pueden ser Clínicas, Centros de Imagen, Centro Médicos, entre otros, y que constituye una característica que no poseen los prestadores naturales. Esto puede indicar que se requiera una solución de Inteligencia Artificial y/o de Ciencia de Datos que diferencie prestadores naturales y jurídicos, lo cual debe ser analizado por el proveedor adjudicado y ofrecer la mejor solución al respecto.

5.1 Variables objetivo de los modelos

Además de lo anterior, FONASA cuenta con variables sobre fiscalizaciones históricas realizadas en el periodo 2019 a 2021, que podrán ser tratadas como variables objetivo para propósitos de entrenamiento y validación.



Ámbito	Descripción
Prestador Sancionado	Identifica los prestadores fiscalizados, y almacena la conclusión sobre la existencia o no de fraude.
Bonos y Prestaciones de Salud Fiscalizadas	Identifica los bonos y prestaciones de salud fiscalizadas, y almacena el tipo de hallazgo encontrado en cada bono+prestación.

5.2 Volumen de los datos

La siguiente información se provee con objetivo de entregar contexto sobre el volumen de los datos disponibles.

En primer lugar se puede mencionar que, mensualmente, unos 13.000 prestadores aproximadamente presentan actividad (al menos un bono emitido). Esto pese a que el universo de prestadores inscritos en la Modalidad Libre Elección es alrededor de 21.000.

Mensualmente, se atienden alrededor de 1,5 millones de personas (pacientes), lo que genera entre 3 y 3,5 millones de bonos.

El proceso de fiscalización ha realizado, en promedio entre el año 2018 y 2021, 580 fiscalizaciones anuales. De estos prestadores, se determinó que entre el 55% de ellos cometió faltas constitutivas de fraude.

6. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS

La solución debe entregar los siguientes resultados:

- Listado de prestadores priorizados para ser fiscalizados. Esta priorización puede corresponder a un porcentaje de probabilidad de fraude, o algún mecanismo similar de priorización. Es decir, cada prestador debe contar con un nivel de prioridad. Dependiendo del tipo de resultado del modelo seleccionado, podría ser necesario someter este listado priorizado a un criterio de ordenamiento tal como monto de facturación, cantidad de pacientes, etc., que podrá acordarse entre el adjudicatario y FONASA.
- Listado de Bono+prestación priorizados. Estas serían las prestaciones de salud asociadas a bonos que tienen un mayor riesgo de fraude y que, por tanto, serán preferentemente fiscalizadas en la revisión que el fiscalizador realice.



En ambos casos, la solución debe proveer un mecanismo para explicar sus resultados y, adicionalmente, se debe hacer un análisis de relevancia de las variables que se utilizaron para el o los modelos entrenados.

6.1 Métricas de Éxito

El proveedor adjudicado deberá definir con FONASA una o más métricas de éxito de la solución, que digan relación con la capacidad de detectar y/o priorizar prestadores que efectúen fraude. No obstante, se espera que la solución provea al menos un 85% de precisión en la detección, medido como el porcentaje de los prestadores detectados y/o priorizados por la solución a los que se les constate la existencia de fraude en una fiscalización.

7. ACTIVIDADES

El adjudicatario del servicio deberá realizar las siguientes actividades:

a) Compresión de la Problemática y Diseño

El adjudicatario del servicio deberá comprender el negocio y el problema que se espera resolver, así como también, tener claridad respecto al objetivo del proyecto. Para esto, podrá requerir documentación, reuniones y/o entrevistas con funcionarios de FONASA.

b) Recolección y Preparación de Datos

- **Análisis de las Fuentes de Datos Relevantes:** El adjudicatario del servicio deberá analizar junto con FONASA las fuentes de datos que estén disponibles con el fin de complementar los datos descritos en el numeral 5 de las Bases Técnicas. Debido a que FONASA entregará los datos procesados, se estima que esta actividad no puede tomar más de 30 días corridos.
- **Preparación de los Datos:** El adjudicatario del servicio deberá establecer una metodología clara para la detección y corrección de inconsistencias evidenciadas en la etapa de análisis de los datos.
- **Concientización del Manejo de Datos:** El adjudicatario deberá llevar a cabo acciones para la correcta concientización de su equipo de trabajo respecto al impacto de un manejo erróneo de los datos, su manejo legal y ético. Para lograr lo anterior, se deben generar acuerdos de confidencialidad entre el oferente y FONASA, para garantizar la confidencialidad de los datos.

c) Análisis de Riesgo de los Datos

El adjudicatario debe realizar un análisis de riesgo -con especial énfasis en las fuentes de datos relacionadas a personas, pacientes, cotizantes y prestadores naturales- que incluya lo siguiente:

- Análisis de sesgos existentes en los datos que debieran ser abordados y medidas de



mitigación. Para esto, se debe elaborar una ficha de datos según la propuesta por Timnit Gebru, Jamie Morgenstern, Briana Vecchione, Jennifer Wortman Vaughan, Hanna Wallach, Hal Daumé III y Kate Crawford en Datasheets for Datasets.

(<https://arxiv.org/pdf/1803.09010.pdf>).

- Probabilidad de impacto en los derechos de las personas cuyos datos serán tratados, la cual puede abordarse mediante una evaluación de impacto en datos personales, de acuerdo con alguna metodología propuesta por autoridades públicas reguladoras en la materia (Canadá, Reino Unido, y Uruguay).

Link Framework Canadá

<https://www.canada.ca/en/government/system/digital-government/digital-government-innovations/responsible-use-ai/algorithmic-impact-assessment.html>

Link Framework Uruguay

<https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/comunicacion/publicaciones/guia-para-evaluacion-del-estudio-impacto-algoritmico-eia/guia-para>

Link Framework Reino Unido

<https://www.gov.uk/government/publications/ethics-transparency-and-accountability-framework-for-automated-decision-making/ethics-transparency-and-accountability-framework-for-automated-decision-making>

<https://www.gov.uk/government/publications/guidelines-for-ai-procurement/guidelines-for-ai-procurement>

- Probabilidades de amenazas o vulneraciones a la seguridad de los datos.
- Descripción de escenarios de uso no adecuados.
- Medidas de mitigación de riesgo con especial énfasis en la prevención de sesgos, discriminación, privacidad, falta de transparencia, manipulación heurística, sobredependencia tecnológica y en la protección de datos personales en sus aspectos normativos. Estas medidas deberán implementarse en la construcción de la solución final.

d) Desarrollo de Modelos

El adjudicatario deberá desarrollar modelos diseñados para resolver la problemática de esta Licitación. Deberá utilizar al menos los modelos presentados en su Oferta Técnica.

En caso de que el adjudicatario considere fundadamente que alguno de los modelos comprometidos en su Oferta Técnica no resolverá el objetivo de esta Licitación, deberá reemplazarlo por otros nuevos modelos que se encuentren documentados en la literatura



(incluyendo referencias). Este cambio debe ser autorizado por el Administrador del contrato de FONASA.

e) Evaluación y Comparación de los Modelos Propuestos

El adjudicatario deberá evaluar los modelos propuestos utilizando un proceso de validación cruzada, considerando el volumen de datos disponibles. La evaluación deberá hacer uso de métricas ad-hoc al contexto de los problemas que se espera resolver. La evaluación deberá incluir criterios de calidad de datos (completitud y representatividad de los datos y demostrar que los modelos entrenados por el adjudicatario no exhiben el comportamiento de sobreentrenamiento o sobreajuste). Adicionalmente, se deberá considerar métricas de equidad estadística entre subgrupos del conjunto de datos. Se sugiere utilizar herramientas como Aequitas (<http://aequitas.dssg.io/>).

f) Colaboración para la Evaluación de Riesgos Éticos

El adjudicatario deberá prestar su cooperación en una Evaluación de los Riesgos Éticos a ser realizada por la Universidad Adolfo Ibáñez en nombre de FONASA. Dicha cooperación incluirá brindar transparencia técnica, transparencia en los procedimientos, brindar información sobre la estrategia de gestión de riesgos implementada^[3], hacer que el personal del adjudicatario esté disponible para realizar entrevistas y brindar acceso a las ubicaciones del adjudicatario, de ser necesario. La evaluación podría proponer alcances, mejoras y observaciones que FONASA determine incorporar en la versión final del entregable 3 descrito en el numeral 8 de las Bases Técnicas

g) Documentación y Transferencia de Conocimiento

El adjudicatario deberá proporcionar toda la documentación necesaria para la operación de la solución, así como para la interpretación y explicabilidad de los resultados que entregue la solución desarrollada, tales como manual de usuario, manual para el administrador, documentación del proceso de reentrenamiento, entre otros.

Igualmente, deberá realizar inducciones a los equipos de:

- Tecnología de Información, con el objetivo de traspasar los conocimientos que resulten necesarios para que se haga cargo de ejecutar y mantener la solución desarrollada.
- Negocio, con el objetivo de traspasarle los conocimientos necesario para una correcta interpretación y uso de los resultados que entregue la solución desarrollada.

h) Especificaciones Técnicas para la Puesta de Producción

El adjudicatario deberá entregar todas las especificaciones técnicas para la puesta en producción de la solución, como manuales, códigos fuente, dependencias, entre otros, que permitan a FONASA realizar esta labor.



i) Acompañamiento en la Evaluación de un Set de Datos Productivos

Si bien FONASA será el encargado de llevar la solución al ambiente productivo, el proveedor adjudicado deberá estar disponible una jornada para el acompañamiento en la ejecución de evaluación de un set de datos productivos, y de este modo estar presente para resolución de dudas y de conflictos que surjan al equipo de Tecnologías de Información de FONASA.

j) Acompañamiento para el Re-Entrenamiento

El servicio debe incluir el primer proceso de reentrenamiento de la solución desarrollada, acompañado con los funcionarios de FONASA. El adjudicatario debe explicitar las especificaciones técnicas, periodos y recursos que se necesitan para los siguientes reentrenamientos. Esto porque los reentrenamientos sucesivos los realizará FONASA.

[3] En específico sobre los riesgos de la Actividad c), que son: análisis de sesgos, probabilidad de impacto en los derechos de las personas, vulneración a la seguridad de datos, uso no adecuado de la solución.

8. ENTREGABLES

El adjudicatario debe elaborar cuatro entregables durante el contrato, que deben dar cuenta de las actividades ejecutadas y que se encuentran descritas en el numeral 7 de las Bases Técnicas.

Los entregables son los siguientes:

Entregable 1.

- Informe con la conceptualización y el resultado del levantamiento de información que dé cuenta de la correcta comprensión de la problemática y que valide, o ajuste justificadamente, la metodología propuesta en la oferta técnica.
- Informe de análisis de riesgo de los datos, según lo establecido en la actividad c) del numeral 7 de las Bases Técnicas.

Entregable 2.

- Informe con diseño de datos final.
- Informe con resultados preliminares de los modelos y sugerencias de mejora. Este informe deberá incluir la comparación del desempeño de la solución de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos propuestos con sus respectivas métricas de evaluación y métricas de equidad estadística.



- El adjudicatario deberá entregar los códigos fuente de todos los modelos testeados y analizados mediante el uso de un repositorio privado de alguna plataforma de versionamiento (ej: github, bitbucket. etc.) convenida con FONASA.

Entregable 3:

- Informe final del proyecto con la solución desarrollada, que contenga toda la información que permita a FONASA comprender el funcionamiento técnico de dicha solución y que incluya lo siguiente:
 - a. Explicación de los modelos evaluados y justificación de la elección de la solución de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos en particular y sus parámetros. El análisis de evaluación de los modelos deberá considerar las métricas de evaluación y métricas de equidad estadística de cada uno de ellos.
 - b. Ficha de modelo de aprendizaje automático según la propuesta de Margaret Mitchell, Simone Wu, Andrew Zaldivar, Parker Barnes, Lucy Vasserman, Ben Hutchinson, Elena Spitzer, Inioluwa Deborah Raji, Timnit Gebru en Model Cards for Model Reporting (<https://arxiv.org/pdf/1810.03993.pdf>) o la señalada en las páginas 75 y 76 del reporte Inteligencia Artificial Responsable. Manual Técnico: Ciclo de Vida Inteligencia Artificial^[4]
 - c. Información sobre por qué una solución de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos (sistema de decisión automatizada) conduce a una decisión o resultado en particular indicando claramente los factores clave que han llevado al sistema a un determinado resultado, y los cambios en la entrada que deben realizarse para llegar a un resultado diferente. Se sugiere utilizar herramientas como What if (<https://pair-code.github.io/what-if-tool/>), pero el adjudicatario puede utilizar otras.
- Códigos fuente de la solución desarrollada, en un repositorio privado de alguna plataforma de versionamiento (ej: github, bitbucket. etc.) convenida con FONASA.
- Plan de operación que considere el entendimiento de la data, entrenamiento del modelo, despliegue, y toda la información y especificaciones técnicas que permita garantizar la continuidad operacional del modelo.
- Manuales de funcionamiento de la solución, incluida la documentación sobre la interpretabilidad, explicabilidad y reentrenamiento.
- La transferencia de los datos y bases de datos que se generen y procesen producto de este servicio, en forma a acordar.
- Capacitación para la interpretación de los resultados y explicabilidad de la solución.
- Realizar el primer proceso de reentrenamiento de la solución, acompañado con los funcionarios de FONASA.
- Informe que contenga la periodicidad y los recursos requeridos para los siguientes



reentrenamientos.

[4] <https://publications.iadb.org/es/ia-responsable-manual-tecnico-ciclo-de-vida-de-la-inteligencia-artificial>.

Entregable 4:

- Informe con las actividades de acompañamiento ejecutadas en la implementación de la solución desarrollada en ambiente productivo, durante el periodo de 90 días posteriores a la fecha de aprobación del Entregable N°3.
- Informe con las correcciones de errores en el desarrollo de la solución, ejecutadas durante el periodo de 90 días posteriores a la fecha de aprobación del Entregable N°3.

9. FECHA DE LOS ENTREGABLES DE LA LICITACIÓN

Los servicios contratados de las etapas de desarrollo de la solución (Entregables N°1, N°2 y N°3) y post desarrollo (Entregable N°4) deberán ser ejecutados en un plazo máximo de nueve (9) meses.

9.1 Fecha de Entrega

- Fecha Entregable N°1: 60 días corridos desde la fecha de suscripción del contrato entre FONASA y el adjudicatario.
- Fecha Entregable N°2: 120 días corridos desde la fecha de suscripción del contrato entre FONASA y el adjudicatario.
- Fecha Entregable N°3: 150 días corridos desde la fecha de suscripción del contrato a entre FONASA y el adjudicatario.
- Fecha Entregable N°4: Al menos 90 días corridos posterior a la fecha de aprobación del Entregable N°3 por parte del Administrador del contrato por parte de FONASA.

9.2 Fecha de Entrega Post Observaciones

El Administrador del contrato de FONASA tiene diez (10) días hábiles para dar aviso por escrito al adjudicatario de observaciones u otros reparos a los entregables, a contar de la fecha de recepción de estos.

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para subsanar los reparos y enviar formalmente el entregable a FONASA.



Estas iteraciones y sus plazos pueden repetirse un máximo dos veces para cada entregable. En caso de existir una tercera iteración para cualquier entregable, se faculta a FONASA a dar término anticipado al contrato de acuerdo con lo estipulado en la letra v) del numeral 15 de las Bases Administrativas.

10. MARCO JURÍDICO QUE DEBE CUMPLIR ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de:

- Documentos electrónicos: Ley N°19.799 y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N°83, publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial; la Ley N°21.180 sobre transformación digital del Estado, el Decreto N°14 de 2014 sobre interoperabilidad del documento electrónico y el Decreto N°15 de 2015 ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- A la normativa sectorial contenida en el DFL N°1/2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469.
- La normativa de protección de datos personales, contenida en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política que establece el derecho fundamental a la protección de datos personales, la Ley N°19.628 sobre protección a la vida privada.
- A la Ley N°20.584 sobre derechos y deberes de los pacientes y su normativa relacionada sobre confidencialidad y resguardo de la información clínica y sanitaria.
- A la ley de delitos informáticos, la Ley N°19.223.
- En materia de general de la administración pública, la Ley N°19.880, la Ley N°18.575 y la Ley N°20.285.

En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el adjudicatario deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa. El adjudicatario deberá garantizar que la solución será desarrollada y funcionará de acuerdo con las leyes y regulaciones; que funcionará de manera precisa y correcta y será el adecuado para el uso previsto.

11. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La transferencia de datos personales desde FONASA al adjudicatario se hará de manera documentada resguardando la protección, confidencialidad y la seguridad de los datos. Son datos personales cualquier información relativa, relacionada, referida o acerca de a una persona natural identificada o identificable. La identificabilidad son los atributos que permiten identificar a una persona natural, mediante un número de identificación, medios tecnológicos, o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica,



psíquica, económica, cultural o social, sin que esto requiera esfuerzos desproporcionados.

Se entiende por información confidencial toda la información que FONASA proporcione a la empresa que se adjudique el contrato. El tratamiento de datos e información deberá guardar estricto rigor de la Ley N°19.628 sobre Protección a la Vida Privada y se somete asimismo a las siguientes reglas de este numeral.

11.1 Uso de la Información

Los datos sólo podrán ser utilizados exclusivamente para el propósito enmarcado en el Proyecto y no para otros propósitos. Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha información con el fin de prestar el servicio.

11.2 Seguridad de Datos

El adjudicatario deberá implementar las siguientes medidas de seguridad de datos.

- A lo menos deberán implementarse mecanismos de control de acceso para los usuarios que prevengan los accesos no autorizados y usos no deseados de la solución y el cifrado de datos en cada transferencia de datos personales.
- Almacenar los datos entregados por FONASA de forma segura de modo que se requiera una contraseña (o un mecanismo de control de acceso similar, como el acceso biométrico) para acceder al sistema o bases de datos en los que se almacenan. Este mecanismo deberá ser informado a FONASA.
- Deberá mantener auditorías de protección de la seguridad de datos, y dar acceso a FONASA a las evidencias correspondientes.
- No subcontratar el almacenamiento electrónico a un tercero (incluida la nube) a menos que FONASA haya dado su consentimiento primero por escrito, en cuyo caso el proveedor de esos servicios deberá contar con certificaciones de seguridad, atendiendo los datos sensibles que procesa.
- Proteger cualquier base de datos o sistema informático en el que se almacenan los datos en consideración a la información altamente sensible a la que se accede.
- Mantener una copia de seguridad de todos los registros, actualizada al menos semanalmente.
- Implementar las medidas de seguridad o protección razonables solicitadas por FONASA.
- Notificar a FONASA de inmediato sobre cualquier violación a la seguridad (por ejemplo, cada vez que una persona no autorizada acceda a los datos o información del proyecto, infringiendo medidas de seguridad).

11.3 Confidencialidad

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la



confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información. El adjudicatario deberá informar inmediatamente y en la forma más expedita posible a la otra, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

En todo caso, no se entenderá un incumplimiento grave en aquellos casos en que la información sea de carácter público de acuerdo a la ley o que sea dada a conocer públicamente por el propio FONASA o como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el proveedor se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia a FONASA, por la vía más expedita posible.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del contrato.

El servicio contratado, los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, en cualquier soporte en que se encuentren generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo, tendrán el carácter de confidencial y todas las personas cualquiera sea la calidad y/o actividad en que participen en el servicio, deberán guardar confidencialidad sobre todos los antecedentes derivados del mismo, los que pertenecerán en exclusividad a FONASA.

El adjudicatario deberá dar garantía de la confidencialidad de la información, pudiendo FONASA ejercer las acciones que fueren pertinentes en resguardo del interés institucional. La divulgación, por cualquier medio, total o parcial, de la información referida, podrá dar lugar al término anticipado del contrato y al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y ejercer las acciones legales que correspondan, haciendo responsable solidariamente al adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas que realicen tal acción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

11.4 Destrucción de la Información

El adjudicatario no podrá guardar respaldo de la información una vez que la relación entre las partes esté concluida, en ninguna circunstancia, incluidas las copias de seguridad. La destrucción o eliminación de datos se realizará de acuerdo con estándares generalmente aceptados, deberá garantizarse por escrito, guardando acta de las operaciones realizadas y ser acreditada por el adjudicatario, mediante algún mecanismo de eliminación segura.

El adjudicatario deberá restituir o destruir, según lo indique FONASA, toda la información relevante y especialmente los datos personales y la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo eliminar en sus sistemas toda la



información a la que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya FONASA para verificar esta circunstancia.

11.5 Formación y Capacitación en Seguridad de la Información

El adjudicatario deberá asegurar que todos sus profesionales tienen la formación y capacitación apropiada para el desarrollo del servicio provisto, en materias de seguridad de la información, para lo cual deberá asegurarse de que todo el personal asociado al servicio conoce y se compromete a resguardar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.

11.6 Medios de Verificación

Para todos estos efectos, FONASA podrá requerir al adjudicatario los medios de verificación que acrediten el cumplimiento de las exigencias establecidas en los numerales 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 11.5 de las Bases Técnicas. El adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para su entrega, contado desde la fecha de solicitud del Administrador de contrato de FONASA.

El incumplimiento de estas materias será objeto de la aplicación de las multas y sanciones que se establecen en el numeral 13 de las Bases Administrativas.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

El adjudicatario, deberá garantizar el cumplimiento de las restricciones legales al uso del material protegido por normas de propiedad intelectual, debiendo hacerse cargo de cualquier reclamo de terceros en esta materia.

Queda estrictamente prohibido el uso de programas informáticos que no cuenten con licencia. Asimismo, queda prohibido el uso, reproducción, cesión, transformación o comunicación pública de cualquier tipo de obra o invención protegida por la propiedad intelectual sin la debida autorización.

Los entregables y todo estudio, informe y elementos del intelecto, sean invenciones, descubrimientos, mejoras, especificaciones, códigos fuentes, código objeto, programas, documentación, diseños, métodos, sistemas, software y, en general, cualquier material que pueda protegerse bajo las leyes de propiedad intelectual o industrial, que se originen o resulten como producto específico y directo de los servicios objeto de este contrato, y que no correspondan a elementos preexistentes, serán de propiedad de FONASA, no pudiendo el adjudicatario utilizar de modo alguno con terceros distintos a FONASA ninguna documentación que se le proporcione o que se genere para la entrega de los servicios. Asimismo, serán propiedad de FONASA las metodologías o estrategias de elementos sean o no preexistentes.

Se entenderá como elementos preexistentes a los conceptos, conocimientos, know-how o técnicas relativas al procesamiento de datos y tecnologías de la información, a todo material



original escrito o legible por máquina, incluyendo programas, medios magnéticos, listados, manuales y otra documentación de programación.

De consecuencia, el adjudicatario no podrá utilizar, de modo alguno, con terceros distintos a FONASA, ninguna documentación que se le proporcione o que se genere para la ejecución del contrato, así como tampoco **los programas o códigos fuente de los modelos y objetos generados**, y las **bases de entrenamiento o prueba** para el desarrollo que se utilicen en cada servicio, sin la autorización expresa de FONASA. En cualquier caso, el incumplimiento de esta circunstancia no podrá acarrear responsabilidad para FONASA.

Todos los bienes y activos de propiedad intelectual del adjudicatario se mantendrán bajo su titularidad, salvo acuerdo expreso y por escrito que disponga lo contrario. Respecto del adjudicatario, FONASA compatibilizará la reserva de información según lo dispuesto en la Ley N°20.285.

13. EQUIPO DE TRABAJO

13.1 Conformación del Equipo de Trabajo del Adjudicatario

El proyecto debe revestirse de cierta formalidad que permita asegurar la calidad del mismo, para ello, se requiere que el proveedor disponga de, a lo menos:

- **Jefe de Proyecto:** Es la contraparte técnica a FONASA, responsable de coordinar y planificar las actividades (de acuerdo con la Carta Gantt aprobada por el FONASA) necesarias para cumplir cabalmente con los compromisos y plazos, es quien lidera las reuniones de proyecto y administra los recursos necesarios dentro del proyecto. De cada reunión formal, entregará como producto una minuta o acta con los compromisos y acuerdos.
- El o los **Científicos/as de Datos:** Son quienes ejecutan las actividades necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto. Responsables de realizar los análisis de datos y modelamiento, y son quienes resuelve las dudas e inconvenientes que surjan.

13.2 Cambios al Equipo de Trabajo del Adjudicatario

No se permite el cambio de integrantes del equipo de trabajo, a excepción fundada revisada caso a caso. Por tanto, en caso de que el adjudicatario durante la ejecución del contrato requiere hacer algún cambio en el equipo de trabajo, deberá hacer la solicitud formal y por escrito al Administrador del contrato del FONASA, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha de cambio del participante del equipo de trabajo, debidamente justificada.

Dicha solicitud deberá contener propuesta con terna de profesionales con perfil equivalente al profesional que se solicita reemplazar. El cambio solicitado por el adjudicatario solo podrá



hacerse efectivo una vez que el Administrador del contrato de FONASA seleccione un candidato de la terna y exprese por escrito su autorización. El Administrador del contrato de FONASA tendrá diez (10) días hábiles para tomar la decisión.

13.3 Conformación del Equipo de Trabajo de FONASA

En el desarrollo de este proyecto, participará el siguiente equipo por parte de FONASA:

- **Contraparte Técnica – Jefe/a de Proyecto:** quien coordinará las acciones entre los equipos de FONASA y del proveedor adjudicado, llevará el seguimiento del proyecto, y asegurará el cumplimiento de la metodología de trabajo.
- **Analista de Datos:** quien procesará y entregará los datos según los acuerdos que se tome con el adjudicatario. Podrá participar también en el análisis de los mismos.
- **Analista para Visualización:** será el encargado de generar visualizaciones y reportes para el área de negocio, a partir de los resultados de la solución.
- **Científico/a de Datos:** quien supervisará los aspectos metodológicos sobre los modelos de ciencia de datos y/o inteligencia artificial trabajados por el adjudicatario.
- **Contraparte de Implementación FONASA:** quien será el encargado de implementar la solución en FONASA, acompañado por el adjudicatario.
- **Unidad de Análisis de Fiscalización:** quienes serán fuertes usuarios de los resultados del modelo, y podrán entregar contexto sobre la selección actual de prestadores a fiscalizar.
- **Fiscalizador/a:** quien podrá explicar el proceso de fiscalización, y cómo su labor se ve impactada por la selección de prestadores a fiscalizar, entre otras materias.

ANEXO N°1 CALENDARIO LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE FONASA”

FECHA / (a) (b)	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1	A partir de las 12:00 horas	Publicación de Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación, en el Portal www.mercadopublico.cl .
Entre día 2 y día 11 corrido posterior a la fecha de publicación de las Bases.	-	Formulación de Consultas y/o Aclaraciones por escrito por parte de los participantes, a través del Portal www.mercadopublico.cl .
Día 9 corrido posterior a	10:30	Reunión informativa proveedores (virtual)



la fecha de publicación de las Bases.	
Día 15 corrido posterior a la fecha de publicación de las Bases.	-
Día 30 corrido posterior a la fecha de publicación de las Bases.	Hasta las 16:00 horas
Día 30 corrido posterior a la fecha de publicación de las Bases.	A partir de las 16:05 horas
Entre el día 31 y 39 corrido posterior a la fecha de la publicación de las Bases.	-
Día 47 corrido posterior a la fecha de la publicación de las Bases.	-

Se publicará un Informativo que incluirá un LINK con el cual podrá conectarse a la reunión en el día y hora señalado en este mismo informativo.

Publicación de Respuestas a las Consultas y/o Aclaraciones en el Portal www.mercadopublico.cl, formuladas por los participantes.

Presentación y Recepción de Ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl Las ofertas económicas no ingresadas en el Portal, no se consideran válidas.

Apertura Electrónica de las Ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho Portal.

Evaluación de las Ofertas. La comisión evaluadora realizará el análisis de las propuestas técnicas, económicas y antecedentes administrativos, de acuerdo con los criterios y procedimientos definidos.

Dictación de la Resolución de Adjudicación. Dictación y Notificación de la Resolución que Declara Desierta.

La notificación del resultado del proceso se entenderá realizada, luego de las 24 horas transcurridas desde que FONASA publica en www.mercadopublico.cl, la Resolución que la declare desierta.

Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la Ley N°19.913, en el artículo 8° de la Ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

- Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del Decreto Ley N°211 de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de



adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N°211.

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N°2.B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS
PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE
FONASA”**

Yo, Rut:
..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL N°1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener



participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, Ley N°20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que no he sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del Decreto Ley N°211 de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N°211.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N°2.C

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA



Página 87

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

iSu0wEWY

Código de Verificación



PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y/O CIENCIA DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SALUD A FISCALIZAR EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN DE FONASA”

Santiago,

Señores:
Fondo Nacional de Salud
Presente

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente,(nombre o razón social de la empresa), RUT, de la licitación pública, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.





"Por orden del Director"

CAROLINA TURRA VASQUEZ
JEFE(A) SUBROGANTE
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

CTV / CBG / JTE / MRP / psa

Distribución:

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
DPTO. MODERNIZACIÓN DE PROCESOS
DPTO. DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS
SUBDPTO. TESORERÍA
UNIDAD DE ANÁLISIS
SUBDPTO. DESARROLLO Y PROYECTOS
DPTO. CONTRALORÍA MODALIDAD LIBRE ELECCIÓN
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES